

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

ANTECEDENTES

1. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. El ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5852, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todos los ciudadanos y partidos políticos del estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2021, para la elección de los Diputados y Diputadas al Congreso Local, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/155/2020**, el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2020-2021, mismo que tuvo diversas modificaciones mediante sendos acuerdos, a saber: -----

Nº	Número de acuerdo	Fecha de emisión
1	IMPEPAC/CEE/205/2020.	23 de septiembre de 2020
2	IMPEPAC/CEE/064/2021.	30 de enero de 2021
3	IMPEPAC/CEE/141/2021.	7 de marzo de 2021
4	IMPEPAC/CEE/146/2021.	12 de marzo de 2021
5	IMPEPAC/CEE/184/2021.	03 de abril del 2021

3. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL. En sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral celebrado el siete de septiembre del dos mil veinte, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que tendría verificativo en la Entidad, en términos de los dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirían a los Diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

4. DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORAL DEL IMPEPAC. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/279/2020**, mediante el cual aprobó la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electoral de este órgano comicial.

5. SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORAL DEL IMPEPAC. Con fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se instalaron en sesión extraordinaria respectivamente.

6. BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES. Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CG681/2020**, relativo a los lineamientos para la preparación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

y desarrollo de los cómputos distritales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en los cuales se establecen medidas específicas para su desarrollo en virtud de las condiciones especiales que impone el contexto de la emergencia sanitaria en el país, generada por el virus SARS-CoV2, y la enfermedad que causa, estableciendo en el resolutivo primero, segundo y tercero del acuerdo de referencia, lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismos que se integran como Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del RE, mismo que se integra como Anexo 2 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral para que presenten al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el programa y los materiales de capacitación de los cómputos distritales a más tardar en la primera quincena del mes de febrero de 2021. Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes tendrán el derecho de solicitar a la Presidencia del Consejo Distrital respectivo la capacitación de sus representantes y recibir los materiales didácticos correspondientes.

[...]

7. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El once de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CCOE003/2021**, por el que se actualizan las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, resolviéndose en los términos que a continuación se detallan:

[...]

PRIMERO.- Se aprueba la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, que se integran como Anexo 1 y forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las Bases Generales aprobadas con este acuerdo serán aplicables para el Proceso Electoral 2020-2021 y las elecciones extraordinarias que de éste deriven. Dichas Bases deberán actualizarse de forma previa al inicio del Proceso Electoral 2021- 2022, realizando los ajustes que sean necesarios con el objetivo de garantizar que los OPL cuenten con el tiempo suficiente para la preparación y aprobación de los lineamientos para el desarrollo de los cómputos locales.

TERCERO.- Los Órganos Superiores de Dirección de cada OPL aprobarán los Lineamientos de cómputo y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, entre el 21 y el 28 de febrero del año de la elección. Una vez aprobados, informarán y remitirán a la Junta Local del INE que corresponda y a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, los documentos referidos. Los Consejos Generales de los OPL, previo a la aprobación de sus lineamientos y como parte del proceso de elaboración de los mismos, deberán realizar reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes con acreditación ante éste.

CUARTO.- La aplicación de los Lineamientos de cómputo que en su momento sean aprobados por los Consejos Generales de los OPL serán de observancia obligatoria en cada uno de los órganos competentes y ningún órgano municipal o distrital local podrá adoptar decisiones que modifiquen o contravengan los procedimientos establecidos.

QUINTO. - Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto.

SEXTO. - Los Órganos Superiores de Dirección de cada OPL deberán realizar las modificaciones a las disposiciones que, en su caso, hayan aprobado en Acuerdos o Resoluciones, de forma que sean acordes a lo ordenado en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de los consejos locales y distritales, así como a los y las Vocales Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se haga del conocimiento de los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, el contenido del presente Acuerdo.

NOVENO. - Las Bases Generales aprobadas en el presente acuerdo, dado que derivan de las normas contenidas en el RE, así como por su naturaleza técnica y operativa, deberán agregarse como anexo al mismo, remplazando el contenido del Anexo 17.

[...]

El énfasis es nuestro.

8. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS LOCALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021" Y EL "CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS. El veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó el proyecto de dictamen propuesto por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a los **"LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS LOCALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021" Y EL "CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS"**, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

9. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/118/2021. El veintiocho de febrero del año en dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/118/2021**, relativo a los Lineamientos para el Desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de las constancias de mayoría para el proceso electoral local ordinario 2020-2021; así como, el cuadernillo de consultas sobre votos válidos y votos nulos.

10. FIRMA DE CONVENIO. Con fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, este órgano comicial, suscribió convenio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado representado por el Secretario de Gobierno, el Comisionado Estatal de Seguridad Pública, el Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de establecer las bases para que se empleen diversas acciones y garantizar la seguridad en las actuaciones que en materia electoral se llevaron a cabo durante el desarrollo del proceso electoral, a fin de construir medidas de seguridad tendientes a la preparación, vigilancia y ejecución de todo el proceso electoral, medidas de difusión del blindaje electoral, así como las obligaciones que le asisten a las autoridades administrativas auxiliares del ministerio público y de los fedatarios públicos.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/269/2021. Con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, a través del cual propone modificar la conformación, integración y vigencia de la Comisiones Ejecutivas de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, de tal forma que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

12. APROBACIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/329/2021. En fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/329/2021**, relativo a la adición de los Lineamiento para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de las constancias de mayoría para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que fueron aprobados primigeniamente en el **IMPEPAC/CEE/118/2021**.

13. JORNADA ELECTORAL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el seis de junio del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la jornada electoral, mediante la cual la ciudadanía morelense emitió su sufragio con la finalidad de elegir a los Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

14. CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. En términos de lo que dispone el numeral 245, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los cómputos distritales y municipales se efectuaron el tercer día posterior al de la elección.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021. En sesión extraordinaria de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/351/2021**, mediante el cual determinó lo siguiente:

[...]

PRIMERO. *Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.*

SEGUNDO. *Se **aprueba** solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se brinde el **AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA**, para resguardar permanentemente los **12 (doce)** Consejos Distritales Electorales y **36 (treinta y seis)** Consejos Municipales Electorales, derivados de los hechos violentos generados con motivo del desarrollo de los cómputos y declaración de validez de la elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.*

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral, para que **gire atento oficio** al Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, en contra de los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, HUMANISTA DE MORELOS, MORENA y NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERZA POR MÉXICO y DEL TRABAJO**; así como en contra de sus Presidentes del Comité Directivo Estatal y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos, postulados en los Municipios de **Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla** y en los Distritales Electorales I y IX de **Cuernavaca y Puente de Ixtla**, respectivamente; así como en contra del **candidato independiente** el ciudadano **AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**, en el Municipio de **Atlatlahucan**, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

QUINTO. Se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, a fin de que realice las acciones necesarias para iniciar las denuncias correspondientes, en contra de **quien o quienes resulten responsables**; así como, de los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, HUMANISTA DE MORELOS, MORENA y NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERZA POR MÉXICO y DEL TRABAJO**; así como, en contra de sus Presidentes del Comité Directivo Estatal y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos, postulados en los Municipios de **Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla** y en los Distritales Electorales I y IX de **Cuernavaca y Puente de Ixtla**; por la **probable culpa in vigilando** de sus militantes y simpatizantes, que al haber tenido alguna inconformidad debieron actuar conforme a la normatividad electoral vigente, y en contra del **candidato independiente** el ciudadano **AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**, en el Municipio de **Atlatlahucan**, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEXTO. **Notifíquese** el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales; así como,

la Junta Ejecutiva Local en Morelos, ambas pertenecientes al Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

16. RECEPCIÓN Y REGISTRO. En fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se hizo constar la recepción y registro del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/3842/2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, y en donde se instruye a dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, en razón de lo anterior se registró el procedimiento ordinario sancionador en contra del Partido Humanista de Morelos y de su Presidente del Comité Directivo Estatal, así como de su Presidente del Comité Directivo Municipal y sus candidatos, postulados en el Municipio de **Ocuituco, Morelos**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por la probable transgresión a la normatividad electoral, en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021**.

17. PERIODO DE PREVENCIÓN DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS. El catorce de julio del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/441/2021, a través del cual se declaró el Periodo de Prevención del Partido Humanista de Morelos, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local ordinaria celebrada el seis de junio del dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por el artículo 42, de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

18. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/4417/2021. Que el veintinueve de julio de dos mil veintiuno, fueron recibidos los memorándum IMPEPAC/UTSIC/002/2021 e

IMPEPAC/SCS/038/2021, signados por el Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informativa y del Subdirector de Comunicación Social, de este Instituto, respectivamente, de los cuales se aduce lo siguiente:

a) IMPEPAC/UTSIC/002/2021:

[...]

Al respecto, me permito informar que ante la falta de datos para que el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática como son: fechas y tales consejos municipales y distritales buscar, se consultó de manera económica a lo que nos solicitaron los videos (sic) con fechas 8 y 9 de junio de 2021 de los Consejos municipales de: Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Puente d Ixtla y distritales I, IX.

Por lo anterior, me permito remitir los videos existentes los cuales son de los Consejos Municipales de Tepalcingo y Ocuiluco de fecha 9 de junio del presente, los cuales se entregan en un DV, debido a los sucesos que ocurrieron en los mencionados esa fecha (sic) se obtuvieron las grabaciones, **sin embargo las grabaciones de los restantes Consejos, ya no existen en el servidor de este Instituto, debido a que las grabaciones se irán sobrescribiendo al paso de 4 semanas por lo que esta Unidad Técnica de Servicios de Informática está imposibilitada para entregar dichas grabaciones**

[...]

b) IMPEPAC/SCS/038/2021

[...]

Me permito remitir la información solicitada en un total de 17 archivos adjuntos relativos a las acciones desarrolladas en torno a las incidencias que se registraron en Consejos Distritales y Municipales Electorales del Impepac.

[...]

Respecto al contenido del oficio **IMPEPAC/SCS/038/2021**, por lo que concierne al Municipio de **Ocuiluco** se advierten las siguientes ligas electrónicas:

➤ <https://twitter.com/PuntoPorPuntoTV/status/1402711553376403459?s=20>

- <https://twitter.com/InsigneNoticia1/status/1402710447921434630?s=20>
- <https://twitter.com/NoticiaArdiente/status/1402710209349435394?s=20>
- <https://twitter.com/ElSoldeCuautla/status/1402706327407935488?s=20>
- <https://bit.ly/3gfnsq0>

19. ACTA CIRCUNSTANCIADA. El veintiocho de julio del dos mil veintiuno, personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral tuvo a bien verificar el contenido de los enlaces que únicamente están relacionados al municipio de Ocuiluco, obteniendo el resultado siguiente:

[...]

1. **Acto seguido, se hace constar que, procedo a través un equipo de cómputo -con acceso a la red de internet-; a insertar en el navegador del equipo la dirección URL siguiente:** <https://twitter.com/PuntoPorPuntoTV/status/1402711553376403459?s=20>, teniendo el resultado inmediato siguiente:

Se tiene a la vista una página de internet de la red social Twitter, en donde se observa:-



Del resultado arrojado por el servidor, se advierte de manera primigenia en la parte superior las leyendas siguientes:

"Tweet"

"PuntoPorPuntoTV"

"@PuntoPorPuntoTV"

"En #Ocuituco, pobladores se manifestaron en las instalaciones del IMPEPAC y quemaron los 23 paquetes Electorales con las boletas de las elecciones del 6 de junio."

De manera adicional se observa una imagen de una arteria vial delimitada al costado derecho por "baldas" que a su vez delimita el inicio de inmuebles situados sobre la misma, a su vez en el costado derecho se observan "baldas" que delimitan los inmuebles situados en la misma y que hacen evidente el espacio abierto para la arteria vial, que recorre de la parte inferior de la imagen y se dirige al centro de la misma, sin que se observe el límite de la misma, al fondo -centro- de la imagen se observa a un grupo de personas, sin que pueda contabilizarse el número exacto, debido a la calidad de la imagen, todos ellos de espaldas a la toma, así mismo se alcanza a distinguir que al centro de la aglomeración del grupo de personas un tono amarillo que tiene su origen sobre el asfalto, mientras que encima de esta especie de nube amarilla, al parecer fuego, se distingue una nube en color negro que se eleva por encima del grupo; en la parte cercana de la imagen, al costado derecho se distingue a un sujeto que porta un uniforme azul y gorra del mismo tono, y con la bandera mexicana a la altura del brazo, adherida al uniforme que porta, mientras que al costado izquierdo, una persona al parecer del sexo femenino, quien viste pantalón de mezclilla azul y playera azul, portando además una mochila al frente en color café; ellos observan la escena del fondo.

2. Acto seguido, se hace constar que, procedo a través mismo equipo de cómputo -con acceso a la red de internet-, a insertar en el navegador del equipo la dirección URL siguiente <https://twitter.com/InsigneNoticias/status/1402710447921434630?s=20>, tendiendo el resultado inmediato siguiente:

Se tiene a la vista una página de internet de la red social Twitter, en donde se observa:



Del resultado arrojado por el servidor, se advierte de manera primigenia en la parte superior las leyendas siguientes:

Tweet

Insigne Noticias

@InsigneNoticia1

Habitantes de la zona, salieron a manifestarse a las afueras de las oficinas sede #Impepac de Ocuiluco, acusando de fraude electoral los resultados preliminares que se les brindaron.

Al poco tiempo comenzaron los disturbios que terminaron en la quema de las boletas.

Adicionalmente se observa sobre la arteria vial a una multitud de personas, sin que pueda contabilizarse el número exacto de personas debido a la calidad de la imagen, sin embargo si puede observarse que se encuentran reunidos sobre un espacio abierto, alrededor de fuego que desprende del asfalto, se desconoce el elemento que la genera o el combustible para tal acción, pero sobre el mismo se observa una nube negra que se eleva por el cielo, mientras la multitud observa la escena.

3. Acto seguido, se hace constar que, procedo a través mismo equipo de cómputo -con acceso a la red de internet-, a insertar en el navegador del equipo la dirección URL siguiente <https://twitter.com/NoticiaArdiente/status/1402710209349435394?s=20>,

tendiendo el resultado inmediato siguiente:

Se tiene a la vista una página de internet de la red social Twitter, en donde se observa:



Del resultado arrojado por el servidor, se advierte de manera primigenia en la parte superior las leyendas siguientes:

Tweet

Ardiente Noticias

@NoticiaArdiente

PIDEN VOTO X VOTO Y QUEMAN BOLETAS EN OCUITUCO

Pobladores de Ocuituco también se manifestaron en las instalaciones del Impepac y quemaron los 23 paquetes electorales con las boletas de las elecciones del 6 de junio.

Adicionalmente, el resultado contiene dos imágenes, por lo que para efectos de la presente diligencia, se comenzará con la descripción comenzando de izquierda a derecha, en los términos siguientes:

En la imagen izquierda se distingue sobre el asfalto un montículo, sobre el cual se desprende fuego, se desconocen los elementos que generan la combustión, sin embargo a los costados se puede observar objetos planos, en tonos blancos, al parecer hojas de papel. Por su parte en la imagen del costado derecho puede distinguirse una arteria vial delimitada al costado derecho por "baldas" que a su vez delimita el inicio de inmuebles situados sobre la misma, a su vez en el costado derecho se observan "baldas" que delimitan los inmuebles situados en la misma y que hacen evidente el espacio abierto para la arteria vial, que recorre de la parte inferior de la imagen y se dirige al centro de la misma, sin que se observe el límite de la misma, al fondo -centro- de la imagen se observa a un grupo de personas, sin que pueda contabilizarse el número exacto, debido a la calidad de la imagen, todos ellos de espaldas a la toma, así mismo se alcanza a distinguir que al centro de la aglomeración del grupo de personas un tono amarillo que tiene su origen sobre el asfalto, mientras que encima de esta especie de nube amarilla, al parecer fuego, se distingue un nube en color negro que se eleva por encima del grupo; en la parte cercana de la imagen, al costado derecho se distingue a un sujeto que porta un uniforme azul y gorra del mismo tono, y con la bandera mexicana a la altura del brazo, adherida al uniforme que porta, mientras que al costado izquierdo, una persona al parecer del sexo femenino, quien viste pantalón de mezclilla azul y playera azul, portando además una mochila al frente en color café; ellos observan la escena del fondo.

4. Acto seguido, se hace constar que, procedo a través mismo equipo de cómputo -con acceso a la red de internet-, a insertar en el navegador del equipo la dirección URL siguiente <https://twitter.com/ElSoldeCuautla/status/1402706327407935488?s=20>, tendiendo el resultado inmediato siguiente:

Se tiene a la vista una página de internet de la red social Twitter, en donde se observa:



Del resultado arrojado por el servidor, se advierte de manera primigenia en la parte superior las leyendas siguientes:

Tweet

El Sol de Cuautla

@ElSoldeCuautla

#Entérate | En #Ocuilco pobladores también se manifestaron en las instalaciones del @impepac y quemaron los 23 paquetes Electorales con las boletas de las elecciones del 6 de junio

Info: Dulce Gaviña

<https://bit.ly/3gfnsg0>

Adicionalmente, el resultado contiene dos imágenes, por lo que para efectos de la presente diligencia, se comenzará con la descripción comenzando de izquierda a derecha, en los términos siguientes:

En la imagen izquierda se distingue una arteria vial delimitada al costado derecho por "bardas" que a su vez delimita el inicio de inmuebles situados sobre la misma, a su vez en el costado derecho se observan "bardas" que delimitan los inmuebles situados en la misma y que hacen evidente el espacio abierto para la arteria vial, que recorre de la parte inferior de la imagen y se dirige al centro de la misma, sin que se observe el límite de la misma, al fondo-centro- de la imagen se observa a un grupo de personas, sin que pueda contabilizarse el número exacto, debido a la calidad de la imagen, todos ellos de espaldas a la toma, así mismo se alcanza a distinguir que al centro de la aglomeración del grupo de personas un tono amarillo que tiene su origen sobre el asfalto, mientras que encima de esta especie de nube amarilla, al parecer fuego, se distingue un nube en color negro que se eleva por encima del grupo; en la parte cercana de la imagen, al costado derecho se distingue a un sujeto que porta un uniforme azul y gorra del mismo tono, y con la bandera mexicana a la altura del brazo, adherida al uniforme que porta, mientras que al costado izquierdo, una persona al parecer del sexo femenino, quien viste pantalón de mezclilla azul y playera azul, portando además una mochila al frente en color café; ellos observan la escena del fondo. Por su parte, en la imagen del costado derecho se distingue sobre el asfalto un montículo, sobre el cual se desprende fuego, se desconocen los elementos que generan la combustión, sin embargo a los costados se puede observar objetos planos, en tonos blancos, al parecer hojas de papel.

5. Acto seguido, se hace constar que, procedo a través mismo equipo de cómputo -con acceso a la red de internet-, a insertar en el navegador del equipo la dirección URL siguiente <https://bit.ly/3gfnsg0>, tendiendo el resultado inmediato siguiente:

Se hace constar que la dirección URL proporcionada, envía automáticamente al página denominada "ÉL SOL DE CUAUTLA", de donde puede observarse como encabezado "VOTO POR VOTO" EXIGEN SIMPATIZANTES PARTIDISTAS EN EL ORIENTE" luego se observa otra leyenda "EN LA JUNTA LOCAL DEL IMPEPAC, LOS MANIFESTANTES EXIGEN SE ABRAN LAS PUERTAS PARA QUE PUEDAN INGRESAR Y PRESENCIAR LA SESIÓN, sin embargo no se especifica a que municipio del "oriente se refiere"

No obstante lo anterior, al navegar por la página direccionada, puede observarse en la parte final una nota con la siguiente leyenda:

Queman boletas en Ocuiluco

Este miércoles dio inicio la sesión permanente en los Consejos Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), sesión de computo que se realiza con la participación de los representantes de partidos políticos, con la finalidad de que se revise que las copias de las actas con la que cuentan todos ellos, coincidan con los resultados oficiales.

Sin embargo, en Cuautla y Ocuiluco este proceso se bien (sic) manchado por una serie de manifestaciones de parte de Simpatizantes de diversos partidos políticos.

[...]

Por su parte, en Ocuiluco ciudadanos inconformes por el resultado obtenido en las pasadas votaciones, se concentraron en las instalaciones del Consejo municipal del IMPEPAC.

Los inconformes acusaron que el virtual ganador Juan Jesús Anzures cometió diversas irregularidades.

Derivado de ellos, inconformes ingresaron a las instalaciones del IMPEPAC para sacar los 23 paquetes electorales con las boletas para prenderles fuego. Al lugar arribaron elementos de la Comisión Estatal de Seguridad.

Adicionalmente, la nota se hace acompañar de la siguiente imagen:



Siendo que en la imagen se observa sobre el asfalto un montículo sobre el cual se desprende fuego, se desconocen los elementos que generan la combustión, sin embargo a los costados se puede observar objetos planos, en tonos blancos, al parecer hojas de papel.

[...]

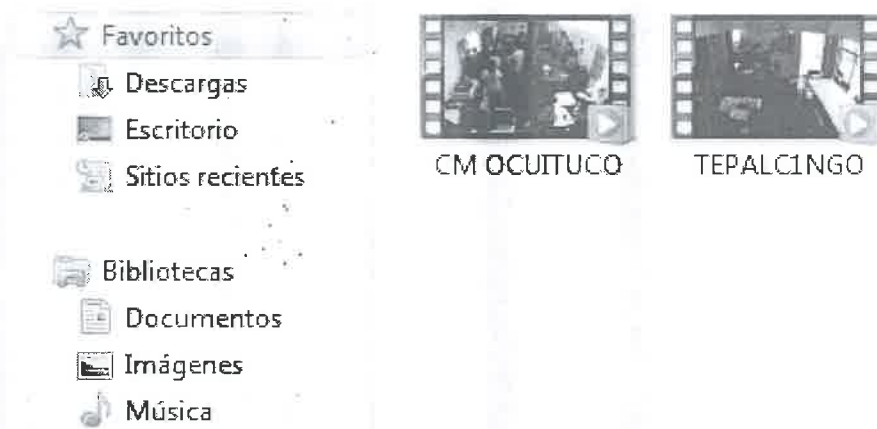
El treinta de julio del dos mil veintiuno, personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral tuvo a bien verificar el contenido del medio

magnético remitido por la Unidad Técnica de Sistemas e Informática de este Instituto, procediendo a levantar el acta correspondiente, misma que se inserta a continuación:

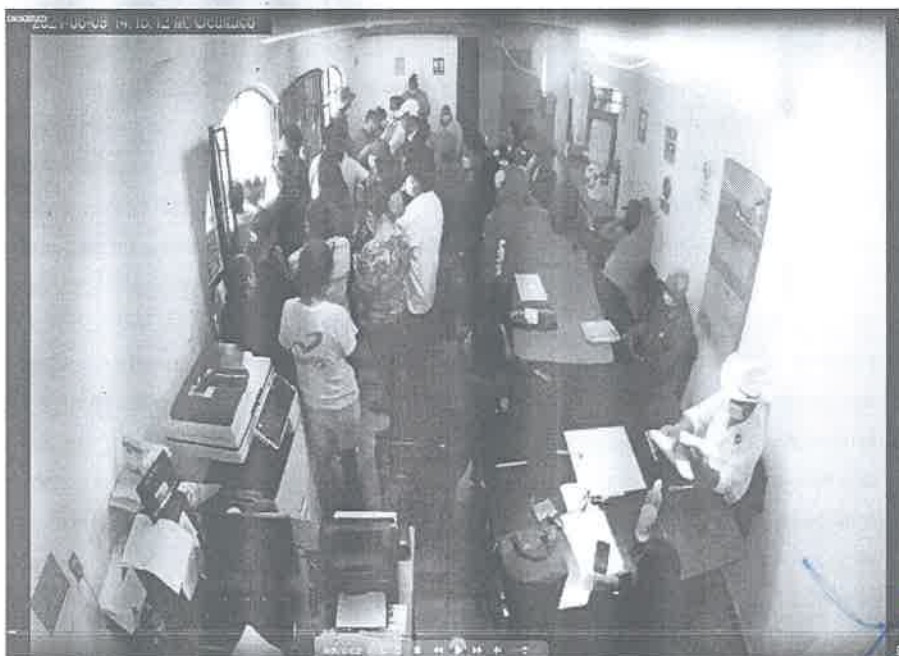
[...]

.....se hace constar que se lleva a cabo la verificación y certificación del contenido del DVD proporcionado por la Unidad Técnica de Servicios de informática de este instituto a través del contenido del oficio **IMPEPAC/UTSIC/002/2021**, en los términos siguientes:

En este acto, se hace constar que el DVD proporcionado, se inserta al CPU del equipo de cómputo de este instituto, acto seguido se puede observar dos imágenes con las leyendas "CM OCUITUCO" y "TEPALCINGO", como a continuación se observa:

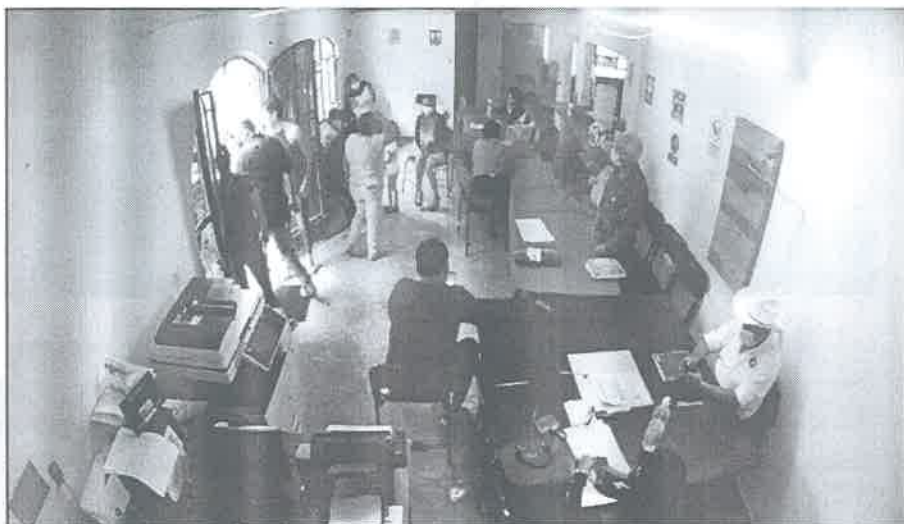


No obstante lo anterior, para efectos de la presente acta y debido a que versa únicamente sobre el municipio de Ocuituco, se omitirá lo relativo a Tepalcingo, por lo que al colocar el cursor sobre la imagen que tiene en la parte inferior la leyenda "CM OCUITUCO" y hacer doble "click" con el mouse, comienza a reproducirse un video con una duración de 1 hora 41 minutos y 27 segundos, como a continuación se observa:



Destaca que en la parte superior del transcurso del video se observa la leyenda "2021-06-09 14:15:21 M. OCUITUCO", sin embargo de la reproducción del video de mérito, puede observarse en un inicio se trata de un espacio cerrado, al parecer el interior de un inmueble, el cual se distingue esta "acondicionado" con muebles propios de oficina, en este espacio un aproximado de treinta y cinco personas que observan hacia la puerta de dicho espacio, algunos de ellos colocados incluso al borde de dicha puerta, el movimiento de las personas es únicamente para cambiar de posición de brazos, o voltear a los costados, no se distingue el audio, algunos de ellos parecen ignorar lo poco que sucede alrededor, alrededor del minuto dos con veintiocho segundos se escuchan risas, las cuales se silencian a los dos minutos con treinta segundos, mientras que en el minuto dos con treinta y siete segundos comienzan a escucharse "estruidos" sin que de la imagen se distinga o perciba de donde viene ello, esto deja de suceder de inmediato, esto es a los dos minutos con cuarenta segundos, durante el siguiente lapso de tiempo solo se escuchan murmullos, sin que pueda distinguirse con claridad las palabras así como de quienes son sus emisores, también en este tiempo las personas que se observan solo continúan moviéndose sobre su propio eje cambiando de posición de manos y observándose unos con otros, en el minuto tres con treinta y tres segundos se escucha nuevamente "estruidos," sin que se distingan de donde provienen, cesando inmediatamente, mientras que a los tres minutos con cuarenta y seis segundos se comienzan a escuchar risas, sin que pueda observarse el emisor o emisores de entre la multitud, los siguientes momentos transitan sin ninguna novedad; a los cuatro minutos con veintisiete segundos se repite el estruendo, no identificándose la fuente, este cesa a los cuatro minutos con veintinueve, en lo subsecuente solo se escuchan voces entre la multitud, sin embargo son inaudibles; nuevamente a los cinco minutos con cuarenta y nueve segundos se escuchan estruidos, no identificándose la fuente de origen, ello no parece afectar a las personas que se observan en la toma, esta acción se repite al minuto seis con dieciocho segundos cesando un segundo después; nuevamente a los seis minutos con cincuenta y ocho se oye el mismo sonido concluyendo a los siete minutos con cinco segundos; en lo subsecuente los murmullos y voces inaudibles son la constante, así como el movimiento de las personas sobre su propio eje y flexión de brazos, tocándose la cabeza; alrededor del minuto ocho con dos segundos, se distinguen risas pero no sus emisores; los estruidos se repiten a los ocho minutos con siete segundos, cesando dos segundos después, acción, que se repite a los nueve minutos y a los nueve con veintisiete segundos cesando un segundo después en ambos casos, en lo subsecuente los murmullos y algunas risas predominan; a los once minutos con veintiséis segundos se escuchan estruidos, culminando a los once minutos con treinta y cinco segundos; esta acción se repite a los doce minutos con treinta segundos, cesando dos segundos después; en el minuto doce con cincuenta y un segundos, se oye un grito, sin que pueda distinguirse quien lo emite de entre la multitud, acto seguido, las personas que estaban de pie sobre el acceso, comienzan a salir, escuchándose la palabra "corriendo, corriendo", acto seguido, se observa que comienzan a salir quienes se ubicaban más al interior del inmueble, escuchándose algunos gritos al exterior, sin embargo son inaudibles, siendo que al minuto trece con treinta y nueve, tres sujetos – dos féminas y un varón – que se encontraban el interior del inmueble, salen a asomarse a la puerta, emiten algunas palabras pero no es posible advertir con claridad que se dice, ellos se quedan ahí, siendo que al minuto trece con cincuenta y cinco segundos el varón se dirige a una mesa verde que se ubica al costado del área, toma asiento sobre una silla, mientras que las dos féminas siguen de pie en la entrada de acceso al inmueble, no se distinguen las frases que emiten; en el minuto quince con cero segundos

se escuchan voces, si distinguir lo que se dice, el audio es inaudible, mientras que las personas que al inicio de la toma se encontraban ha reducido, siendo que en la especie, hasta este minuto, se contabilizan aproximadamente a quince personas, cuatro de ellas en la puerta de acceso, con la mirada al exterior, sin distinguirse que observan.-----



En lo subsecuente, se escuchan voces sin que sea posible descifrar el dialogo y además entre quienes se sostiene este dialogo, ello es una constante en la grabación., en el minuto dieciséis con treinta y siete segundos, cinco personas vuelven a observar al exterior, sin distinguir que observan. En el minuto dieciocho con veintiséis segundos, puede observarse a través del acceso a un vehículo pasar por fuera del inmueble, sin que se distinga tipo, marca y demás elementos, este solo hace acto de presencia y desaparece.-----



En el minuto veinte con once segundos, se escucha una voz aparentemente femenina que pregunta ¿ya nos podemos ir?, sin embargo no se distingue de donde emana esa voz, acto seguido se observan se escuchan distintos diálogos inaudibles, mientras que en el mismo minuto pero con cincuenta y cuatro segundos se distingue en la entrada del inmueble que un vehículo pasa por el frente, sin distinguirse más características. Durante el minuto veintidós, se escuchan risas y diálogos pero no es claro en lo que se escucha. Siguiendo con la grabación, solo se observan cambios de posición entre las personas que se observan en la cámara, algunos diálogos que son inaudibles, las personas que se encuentran parecen no inmutarse por nada.-----

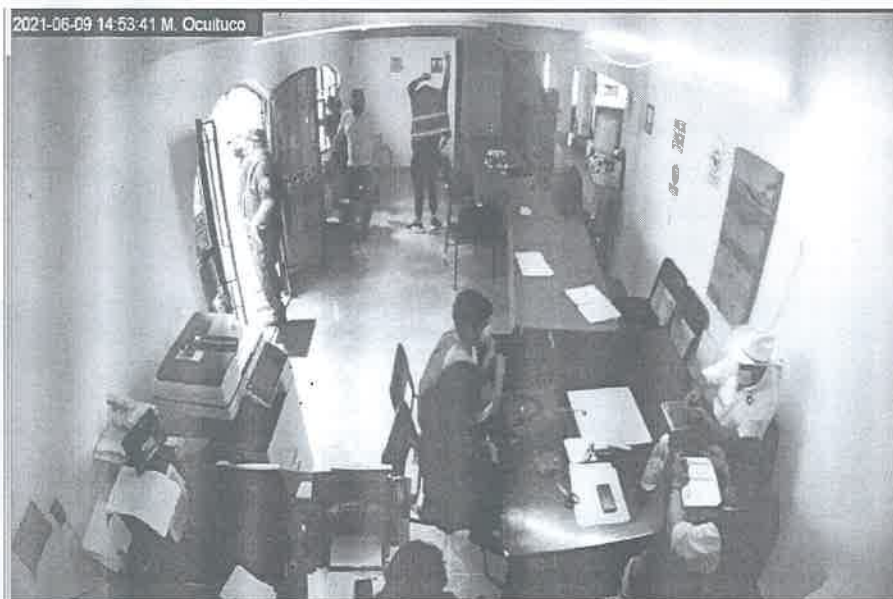


En el minuto veintisiete con treinta y tres segundos se observa que algunas personas abandonan el lugar y entra una persona con un chaleco el cual en la espalda dice "PRENSA", sujeto el cual se acerca a varias personas que se encuentran al interior, parece decirles algo, sin embargo del audio no es posible escucharlo, aunado a ello en el minuto veintiocho con treinta y tres minutos se escuchan diálogos pero estos es inaudible, alrededor del minuto veintinueve con cuarenta segundos, sales dos personas del sexo masculino del interior del inmueble hacia la parte de donde se encuentra la toma, se distingue que portan uniformes característicos de la policía, sin que pueda observarse la corporación a la que pertenecen, ambas parecen dialogar con las personas y proceden a colocarse frente a la puerta de acceso con la mirada al exterior del inmueble, aunado a ello en el minuto treinta con veintidós segundos sale otra persona con las mismas características y une a los demás elementos que se observan en la entrada.



Durante el minuto treinta y dos con veinticinco segundos se escucha la frase "deberás usted no puede negar nada", no se distingue su emisor, sin embargo se escuchan un diálogo que responde pero es inaudible, acto seguido se escuchan risas, mientras que en el minuto treinta y siete con cuatro segundos se observa a dos femeninas acercarse a una mesa café colocada sobre la parte baja de la toma, lugar en donde se encuentran ya sentados, dos varones, parecen dialogar, sin embargo, se distingue el

siguiente dialogo: bueno, inaudible, ya tenemos inaudible, ¿qué hacemos Víctor?, en respuesta se escucha una voz diversa: ¿ya se fueron ya se fue la gente? Replican: ya, ya se fue, bueno están en la esquina una cuadra abajo, en replica responden: inaudible, se alcanza a distinguir que es una llamada telefónica, sin embargo no se distingue quien la realiza, debido a que el audio es de mala calidad, aunado a que los varones en la mesa tienen el celular en la mano, el dialogo que mantiene en el celular es inaudible en casi toda la totalidad.-----



En lo subsecuente se mantienen diálogos, pero son inaudibles, solo es posible escuchar las risas de las personas que salen en la toma, sin embargo en el minuto cuarenta y tres con treinta y cuatro segundos se escucha la siguiente frase: "oigan el Inge todavía me está diciendo" inaudible, se escucha otra voz pero el diálogo es inaudible, luego se escucha: "si yo creo que vamos a esperar instrucciones", sin embargo lo subsecuente es inaudible. Acto seguido en el minuto cuarenta y cuatro con veinticuatro segundos se escucha: "yo de una vez le digo, no me rajo a ir a inaudible, pero yo, yo no confié en nadie" siendo que al parecer la emisora es una fémina que se encuentra de pie frente a una mesa café y quien viste pantalón azul y blusa o playera roja. Acto seguido otra persona sin saber quién replica pero el audio es inaudible, sin embargo la misma femenina responde "yo de una vez le digo, yo de una vez le digo yo no conozco a nadie, yo la verdad yo no vi a nadie, yo no pude identificar a nadie" si por eso les digo, por eso les digo yo inaudible", enseguida se retira al otro costado, escuchándose la voz de un varón pero sin ser claro.-----

En el minuto cuarenta y seis con diez se observa a la misma fémina dirigirse nuevamente al grupo, al parecer mantiene dialogo con los demás pero no es posible escuchar ello, siendo que lo único es lo siguiente: "bueno según yo creo, pienso salvo que jurídico diga, inaudible, es que tendríamos que levantar la denuncia" alguien replica sin ser claro e inaudible, la fémina contesta: "por eso le digo", se mantiene el dialogo pero es inaudible, otra vez se escucha a la fémina decir "bueno como quieran yo inaudible" haciendo ademanes, levantando las manos inclusive. El dialogo entre los varones y ella se mantiene pero no puede escucharse con claridad lo que dicen, solo las risas entre ellos. En lo subsecuente, el dialogo es constante pero inaudible. En el minuto cincuenta y uno con diez segundos, se escuchan diversas voces y risas algunas de las personas que salen a cuadro señalan en dirección al interior del inmueble, entre risas, en estos minutos,

se contabilizan a once personas diez sentados en las mesas, mientras que uno de ellos al parecer un oficial de seguridad resguarda la entrada. Se observa que en el minuto cincuenta y dos con veinte segundos una fémina con vestido rojo y abrigo negro ingresa al inmueble, se escucha el siguiente dialogo: "compañera inaudible, ya nos quitaron todo" sigue el dialogo pero no se distingue con claridad ello, además de que se escuchan risas de entre ellos. En el minuto cincuenta y cinco con cuatro segundos se escucha la frase: "es que se fue la luz y cuando se va la luz se desconfigura" sin que se distinga el emisor así mismo se escuchan varias voces pero son inaudibles.

En el minuto cincuenta y seis con cuarenta y seis segundos se escucha la frase: estaba en el chisme con los polis me estaban diciendo que había un niño perdido de seis años y que la señora estaba corriendo, inaudible" se escuchan más voces pero inaudibles. En el minuto cincuenta y nueve varios de los que se encuentran en la mesa comienzan a levantarse y a salir al exterior del inmueble, se desconoce la razón pues no se escucha ni se observa el motivo.



Acto seguido en el tiempo de grabación especificado como una hora con veintiséis segundos, se escucha un dialogo entre dos féminas, señalando su calzado, pero no se distingue que dice otra, enseguida ingresan al recinto dos personas, de las que previamente habían salido, un varón y una fémina, vuelven a tomar sus lugares sobre la mesa. En los minutos subsecuentes no se observa situación alguna que altere la escena. Siendo que transcurrido una hora con siete minutos y cincuenta segundos, varias de las personas que se encontraban en la mesa se levantan para dirigirse al constado del inmueble al parecer al interior del mismo. Se observan solo seis personas sobre la mesa sin realizar ninguna actividad. Se escuchan diálogos pero no son audibles, no se distingue que dice uno y otro. Los minutos siguientes transcurren en igualdad de circunstancias, diálogos inaudibles, sonidos del exterior, tonos de llamadas o mensajes en celulares, sin que nada de lo que se observa altere la escena.

Luego de transcurrido una hora con dieciséis minutos y veintiséis segundos una fémina parece realizar manifestaciones pero, el audio no percibe la claridad de las palabras. Mientras que después de una hora con diecinueve minutos, una fémina parece acomodar una extensión, mientras que al mismo tiempo se escucha la voz de una persona al parecer un varón que dice: "Jantetelco, que como estamos", al tiempo que se escucha otra voz más afeminada, decir "todo tranquilo", siendo todo lo que se

distingue pues el audio es de mala calidad. Los minutos siguientes transcurren en igualdad de circunstancias, diálogos inaudibles, sonidos del exterior, tonos de llamadas o mensajes en celulares, risas, la mayoría observa su celular, sin embargo nada de lo que se observa altera la escena. Alrededor del marcador de una hora con veintiocho minutos, la fémina que se observa en la toma parece decir algunos diálogos pero estos son inaudibles. Siendo que dos minutos después se escucha al parecer de la fémina la siguiente frase: "lo que me encabrona es, seguridad ve ósea si se supone que ellos tienen también el poderío de poderlos mandar de cualquier lugar y no llego nadie ósea de verdad nos dejaron morir solos "inaudible". Acto seguido la voz de un varón parece responder pero no es posible distinguir lo que se dice. En la escena parece seguir el dialogo entre todos los presentes, pero no es posible distinguir las palabras que se dicen, debido a la calidad del audio. Los minutos siguientes transcurren en igualdad de circunstancias, diálogos inaudibles, sonidos del exterior, tonos de llamadas o mensajes en celulares, sin que nada de lo que se observa altere la escena. Adicional mente, en el tiempo trascurrido marcado como una hora con treinta y nueve minutos, se observa a un varón que se levanta de su lugar- parte inferior de la cámara- ello luego de recibir una llamada, mantiene un diálogo pero no se distingue que tema trata, sin embargo se aleja de la toma e ingresa al interior de inmueble. Finalmente se concluye la grabación con una duración de una hora con cuarenta y un minutos y veintisiete segundos.-----



[...]

20. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5080/2021. El día dieciocho de septiembre del dos mil veintiuno, se giró el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5080/2021, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, obteniendo como respuesta el oficio IMPEPAC/DEOyPP/MEMO-268/2021, en donde entre diversas actas anexas se anexa copia digital del acta de la sesión ordinaria permanente de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de **Ocuituco Morelos**, celebrada el día 09 de junio de 2021, así como el listado de candidatas a Diputadas y Diputados y de Ayuntamientos en el estado de Morelos de 33 municipios por cada partido político, entre los que en localiza el municipio de **Ocuituco**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

21. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5129/2021. El veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, mediante la suscripción del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5129/2021, dirigido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se solicitó informará en un plazo breve y razonable, los domicilios de las siguientes personas:

RENE JACOBO ORTUÑO

Lo anterior, en razón de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en el oficio IMPEPAC/DEOyPP/MEMO-268/2021, referido en párrafos que anteceden.

22. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021. El veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, a través del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto la información siguiente:

[...]

1. Remita la lista definitiva de *candidatos (propietarios y suplentes)* a *Presidentes Municipales y Diputados Locales (incluyendo sustituciones)* que fueron postulados por los partidos políticos en el presente proceso electoral local 2020-2021, previo a la jornada electoral del pasado siete de junio del dos mil veintiuno.
2. Remita la lista definitiva de **candidatos (propietarios y suplentes) a presidentes municipales** de los municipios de Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixca y Puente de Ixtla, que fueron postulados por los partidos políticos Acción Nacional, Humanista de Morelos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México y del Trabajo, en el presente proceso electoral 2020-2021, mencionando si ello fue en coalición o candidatura común, agregando en su caso la solicitud de registro de candidatura y copia de la credencial de elector.
3. Remita la lista definitiva de **candidatos (propietarios y suplentes) a Diputaciones Locales** de los Distritos Electorales I y IX, con cabeceras en Cuernavaca y Puente de Ixtla, respectivamente, postulados por los partidos políticos Acción Nacional, Humanista de Morelos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México y del Trabajo, en el presente proceso electoral 2020-2021, mencionando si ello fue en coalición o candidatura común, agregando en su caso la solicitud de registro de candidatura y copia de la credencial de elector.

[...]

23. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021. El veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto la información siguiente:

[...]

1. Remita los nombres y en su caso los domicilios de los **Presidentes de los Comités Directivos Estatales** de los partidos políticos Acción Nacional, Humanista de Morelos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México y del Trabajo, que obran en los libros de registro con que cuenta esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
2. Remita los nombres y en su caso los domicilios de los **Presidentes de los Comités Directivos Municipales** (de los municipios de Cuernavaca, Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcino, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla), de los partidos políticos Acción Nacional, Humanista de Morelos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México y del Trabajo, que obran en los libros de registro con que cuenta esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

[...]

24. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/1790/2021. El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, fue recibido el oficio signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, por medio del cual se da respuesta al similar IMPEPAC/SE/JHMR/5129/2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, proporcionando los domicilios de los ciudadanos y las ciudadanas que se citan este último y que corresponden a distintos procedimientos sancionadores, entre ellos el del ciudadano Rene Jacobo Ortuño.

25. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/983/2021. El día cinco de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/DEOyPP/983/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, se dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021, al tenor de lo siguiente:

[...]

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021 de fecha 22 de septiembre de la presente anualidad mediante el cual solicita a esta Dirección Ejecutiva el listado de los candidatos (propietario y

suplente) a Presidentes Municipales de Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla, así como los candidatos a Diputaciones Lóales de los Distritos I con cabecera en Cuernavaca y Distrito IX con cabecera en Puente de Ixtla ambos de los Partidos Acción Nacional, Humanista De Morelos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México y del Trabajo en el presente proceso electoral 2020-2021

En ese sentido, se adjunta a la presente el listado en digital de los Candidatos solicitados incluyendo las sustituciones que se realizaron.
[...]

26. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/973/2021. El día cinco de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/DEOyPP/973/2021, signado por el por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, se dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021 emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, como a continuación se transcribe:

[...]

Por lo anterior se remite la siguiente información solicitada con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

Respecto del punto número 1, de los nombres de los Presidentes del Comité Directivo Estatal, de los Partidos Políticos solicitados son:

[...]

Por ultimo respecto del punto número 2, de los nombres de los Presidentes del Comité Directivo Municipal de los Partidos Políticos solicitados son:

[...]

Contando únicamente con la información de los dos partidos políticos antes referidos y sin contar con domicilio alguno, puesto que no es un dato requerido para la inscripción en el libro para el registro de los órganos directivos de los partidos políticos a nivel estatal y municipal, así como lo relativo a la pérdida de su registro, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que obra en poder de la Dirección a mi cargo.

[...]

27. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5532/2021. Que el día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5532/2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, remitiera la información requerida mediante los similares IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021 e IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021, lo anterior en los términos siguientes:

[...]

...en seguimiento a los similares **IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021** e **IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021**, emitidos por esta Secretaría Ejecutiva, me permito solicitarle en vía de recordatorio a través del presente oficio, remita la información solicitada a través de cada uno de los oficios que se han citado, lo anterior por ser de gran utilidad para la integración e instrucción de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores que al rubro se citan.

No omito señalar que los oficios citados fueron turnados a esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos el día 22 de septiembre del año que transcurre, por lo que atento a los plazos marcados por el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, la presente solicitud sea atendida y así se cuente con elementos para la debida integración de los expedientes que al rubro se citan.

[...]

28. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/1043/2021. El día cinco de noviembre del dos mil veintiuno, se recibió el oficio IMPEPAC/DEOYPP/1043/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual refiere haber dado respuesta a los oficios IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021 e IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021, mediante los similares IMPEPAC/DEOYPP/973/2021 e IMPEPAC/DEOYPP/983/2021.

29. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5581/2021. Que el día dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5581/2021, fue requerido al Partido Humanista de Morelos, para que proporcionara la información siguiente:

[...]

El suscrito Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracción I, V y XX, 381, 382, 383, fracciones I y II, y 384, fracciones XIII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, los similares 7, 8, 11, fracción III, y 12 del reglamento del Régimen Sancionador Electoral, así como de conformidad con lo ordenado por el Consejo Estatal Electoral, mediante la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno, por esta vía me permito solicitarle a usted, para que en un plazo no mayor a cinco días contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, proporcione a esta Autoridad Administrativa Electoral, la información siguiente:

- El nombre de la persona que ostenta el cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal – o similar- del Partido Humanista de Morelos.
- El nombre de la persona que ostenta el cargo de Presidente del Comité Directivo Municipal – o similar- del Partido Humanista de Morelos, en el municipio de Ocuilco, Tepalcingo y Cuautla, Morelos.

Lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma con el presente requerimiento, podrá hacerse acreedor a una amonestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

[...]

Cabe mencionar que en dicho oficio se le otorgo al partido requerido un plazo de cinco días para que proporcionara la información solicitada.

30. OFICIO PHM/RP/191/2021. El día diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio **PHM/RP/191/2021**, signado por el C. Rafael Antonio Nava González, en su calidad de representante del Partido Humanista de Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral, dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, lo anterior en los términos siguientes:

[...]

En respuesta a su oficio de fecha 16 de noviembre de la presente anualidad, le informo lo siguiente:

- 1- Persona que ostenta el cargo de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos: C. Cesar Francisco Betancourt López.
- 2- De acuerdo con los estatutos del partido, aprobados en el año 2019, no se llevó a cabo proceso de conformación para designar coordinaciones directivas municipales, motivo por el cual esta figura en los municipios de Ocuiluco, Tepalcingo y Cuautla, señalados en su escrito no existe, así como en ningún otro municipio del Estado.
- 3- Así mismo me permito manifestar que con respecto a los municipios que mencionan a los representantes y encargados de la dirección del partido durante la etapa de campaña y post campaña. Preciando que dichos candidatos o ciudadanos responsables del Partido en los municipios señalados son: Rene Jacobo Ortuño de Ocuiluco, Erubiel Sánchez Vergara Tepalcingo, Jesús Corona Damián Cuautla.

[...]

31. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5710/2021. Que el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5710/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del este Instituto, solicitó el apoyo y colaboración del Instituto Nacional Electoral, lo anterior para que en un plazo breve y razonable, proporcionara a este Instituto Local Electoral, el domicilio de los ciudadanos, señalados en el oficio IMPEPAC/DEOyPP/973/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Local.

32. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/2040/2021. El veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, a través del oficio INE/JLE/MOR/VE/2040/2021, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, dio respuesta al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5710/2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Local Electoral, remitiendo una lista de domicilios, que corresponden a los ciudadanos enlistados en el oficio de solicitud.

33. PRIMER PROYECTO NO APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL IMPEPAC. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este órgano comicial, en la cual se sometió a consideración el **"PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE DECRETA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/22/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS Y DE LOS CIUDADANOS CESAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL CIUDADANO RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS DURANTE LA ETAPA DE CAMPAÑA Y POST-CAMPAÑA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS Y CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO"**; cabe precisar que el proyecto de referencia no fue aprobado por unanimidad de las integrantes de la Comisión, señalando que una vez presentado de nueva cuenta, deberá contener las observaciones que se mencionaron en dicha sesión.

34. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5841/2021. El dos de diciembre del dos mil veintiuno, por medio del oficio IMPEPAC/SE/HMR/5841/2021, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, se solicitó al Comisionado Estatal de Seguridad Pública, la información siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

- Si el día 9 de junio del 2021, recibió alguna llamada de auxilio por hechos suscitados en el **Consejo Municipal Electoral de Ocuituco**, sitio en Calle del Águila no. 410, Barrio Tepexi, Colonia Centro, Ocuituco Morelos C.P. 62850.
- Remita copia de la bitácora de registro del día 9 de junio del 2021.
- En el supuesto de haber proporcionado el día 9 de junio del 2021, auxilio al Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, remita las actas de entrevista y/o bitácoras que hayan generado los elementos de seguridad pública que acudieron a dicho llamado.
- Informe si en la Calle del Águila no. 410, Barrio Tepexi, Colonia Centro, Ocuituco Morelos C.P. 62850, o calles aledañas, existe alguna cámara de vigilancia que corresponda a esa Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- En el supuesto de existir alguna cámara de vigilancia que corresponda a esa Comisión Estatal de Seguridad Pública, en la Calle del Águila no. 410, Barrio Tepexi, Colonia Centro, Ocuituco Morelos C.P. 62850, o calles aledañas, remita la grabación que corresponda al día 9 de junio del 2021.

[...]

35. ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2021. El seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/587/2021**, a través del cual propone modificar la conformación, integración y vigencia de la Comisiones Ejecutivas de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, de tal forma que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas quedó integrada de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez 
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustámante	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

36. OFICIO CES/DGJ/24990/2021. El catorce de diciembre del dos mil veintiuno, se recibió en la oficina de correspondencia de este Instituto Electoral Local, el oficio CESGGJ/2499/2021, signado por el Lic. Oscar González Marín, en su calidad de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del cual da respuesta a la solicitud hecha por este Órgano Comicial, a través del diverso IMPEPAC/SE/JHMR/5846/2021, destacándose lo siguiente:

[...]

La Comisión Estatal de Seguridad Pública realizó una búsqueda en la base de datos que obran en la línea de emergencia 9-1-1 y despacho operativo de esta dirección general del C5, de las cuales se localizó registro de emergencia 9-1-1 con número de **folio 917538**, así mismo se obtuvo registro de la bitácora de escucha de radio de las corporaciones del Municipio de Ocuilco, **dentro de un horario comprendido de las 00:00 horas a las 23:55 horas del día 09 de junio del 2021**, mismas que se remite mediante copias certificadas.

[...]

.... Se hace del conocimiento que **LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA** con las que opera este centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo C5 únicamente respaldan la información por un periodo de 30 días y **LAS CÁMARAS** del programa "COMVIVES" respaldan la información por un periodo de 15 días, toda vez que fuera de ese rango de fecha, son depuradas las grabaciones de manera automática por el sistema manejador de video, motivo por el cual **NO ES POSIBLE** proporcionar la información...

[...]

Cabe destacar que a dicho material se le anexaron las copias correspondientes a las bitácoras de radio escucha de las fechas citadas, así como los reportes que señala el contenido del oficio descrito.

37. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/MEMO-741/2021. El catorce de diciembre del dos mil veintiuno, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, emitió el memorándum identificado como IMPEPAC/SE/JHMR/MEMO-741/2021, dirigido a la Dirección de Organización y Partidos Políticos de este Instituto,

solicitándosele proporcionara los estatutos vigentes de distintos partidos políticos, entre ellos el del partido Humanista de Morelos.

38. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/MEMO-360/2021. El día quince de diciembre del dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, dio atención y tramite a la solicitud realizada por la Secretaría Ejecutiva a través del diverso IMPEPAC/SE/JHMR/MEMO-741/2021. En dicho documento se informa que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos cuenta con los documentos básicos - estatutos- de los partidos políticos con registro local ante el Instituto, mientras que en lo relativo a los partidos nacionales es atribución del Instituto Nacional Electoral, anexando entonces a dicho memorándum los estatutos de los partidos políticos locales Encuentro social Morelos, Nueva Alianza Morelos y **Humanista de Morelos**

39. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/6030/2021. El dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, por medio del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/6030/2021, se solicitó el apoyo y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a fin de que informara si en esa fecha, los Consejos Municipales Electorales y en específico el de Ocuiluco, se encontraba instalado.

Lo anterior a efecto de que por conducto de esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se citara a los integrantes de dichos consejos a fin de que comparecieran a las oficinas de este Instituto en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas durante el periodo que abarcaban los días del veinte al veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, como a continuación se observa:

[...]

Si en la fecha en que se actúa, los Consejos Municipales Electorales y Distritales siguientes, se encuentran instalados:

- 1) Cuautla
- 2) Ocuiluco**
- 3) Ayala
- 4) Atlatlahucan

- 5) Zacatepec
- 6) Tepoztlán
- 7) Xochitepec
- 8) Temixco
- 9) Tepalcingo
- 10) Puente de Ixtla,
- 11) Consejo Distrital Electoral I, con sede en Cuernavaca
- 12) Consejo Distrital Electoral IX, con sede en Puente de Ixtla.

En caso de que los Consejos Municipales y Distritales que se han señalado en el punto inmediato anterior se encuentren instalados en la presente fecha, se solicita su amable apoyo y colaboración para que por su conducto se cite a los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales multicitados, a efecto de que comparezcan en las oficinas de este instituto sitio en *Calle Zapote no. 3, Colonia las Palmas de Cuernavaca Morelos*, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas durante el periodo que abarcan los días del 20 al 23 de diciembre de la presente anualidad, para lo cual esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos deberá informar a la inmediatez a esta Secretaría Ejecutiva el calendario de fechas y horarios en que los integrantes de cada Consejo Municipal y Distrital Electoral comparecerán ante este Instituto, lo anterior para que el área operativa correspondiente pueda desahogar las diligencias – entrevistas – para mejor proveer en los expedientes que al rubro se citan y con ello dar cabal cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto.

[...]

40. OFICIO CES/DGJ/25001/2021. El dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, fue recibido en las oficinas de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio CES/DGJ/25001/2021, signado por el Lic. Óscar González Marín, en su calidad de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del cual refiere que en vía de alcance al similar CES/DGJ/24990/2021, se remite el original del oficio POL.MOR.OCUI/1686/12/2021, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, así como copia certificada de la bitácora generada del apoyo solicitado el nueve de junio del dos mil veintiuno, en el Municipio de Ocuilco, Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

41. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/1142/2021. Que los días diecisiete y dieciocho de diciembre del dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, informo en relación al diverso IMPEPAC/SE/JHMR/6030/2021, que los Consejos Municipales que se encontraban en funciones eran:

[...]

Cuautla

Ayala

Temixco

[...]

42. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/6129/2021. Que el día veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/6129/2021, se solicitó el apoyo y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto a fin de que remitiera información relacionada con el contenido del acta de incidentes emitido por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, Morelos, lo anterior al advertir que de dicha acta se desprenden los nombres de ciudadanos. En ese sentido la información solicitada consistió en:

[...]

➤ Si los ciudadanos Marcos Montero Galindo, David Cortes Meléndez y/o J. David Cortes Meléndez, se encuentran afiliados a algún partido político, de conformidad con los registros con que cuenta esa Dirección.

➤ Asimismo informe, si dichos ciudadanos fueron registrados como candidatos a un cargo de elección de popular por algún partido político en el proceso electoral local 2020-2021

En ese orden de ideas y en caso de ser afirmativa la respuesta le solicito remita la documentación que sustente su dicho a efecto de poder integrar el expediente.

[...]

43. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/6130/2021. El veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/6130/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se solicitó a la Fiscalía General del Estado de Morelos, su apoyo y colaboración a fin de que proporcionara copia de las constancias que obran en la Carpeta de Investigación relacionada con el Municipio de Ocuituco, Morelos, lo anterior con la finalidad de que se contara con mayores elementos para determinar sobre el procedimiento ordinario sancionador iniciado de oficio, como puede observarse de la transcripción del oficio de referencia:

[...]

Por medio del presente, el suscrito Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98, fracciones I, V y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito por medio del presente solicitar su colaboración para que en un plazo no mayor a setenta y dos horas contadas las partir de la recepción del presente, se sirva proporcionar la siguiente información:

- Copia de la totalidad de los autos que integran la Carpeta de Investigación FEDE02/MOR/015/2021, iniciada con motivo de los hechos ocurridos en el Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, Morelos, el día nueve de junio del dos mil veintiuno.

Lo anterior en virtud de que esta Autoridad Administrativa Electoral, se encuentra instruyendo el Procedimiento Ordinario Sancionador que al rubro se cita, y en donde los autos que integran la Carpeta de Investigación referida pudieran aportar elementos a esta autoridad para la debida integración del expediente en que se actúa.

[...]

44. OFICIO DE RESPUESTA AL IMPEPAC/SE/JHMR/6130/2021. El tres de enero del dos mil veintidós, mediante el oficio sin número, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se refirió a la solicitud de apoyo y colaboración realizada por este Instituto mediante el oficio

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

IMPEPAC/SE/JHMR/6130/2021, informó que la Fiscalía Especializada se encontraba imposibilitada para remitir la información solicitada, de acuerdo a la etapa de investigación en que se encuentra la carpeta de investigación FEDE02/MOR/015/2021, lo anterior como puede distinguirse de la transcripción hecha a continuación:

[...]

En atención a su oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/6130/2021. De fecha 27 de octubre (sic) de la presente anualidad, derivado del procedimiento especial sancionador (sic) con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021 mediante el cual solicita copia certificada (sic) de las constancias que integran la carpeta de investigación identificada con el número FEDE02/MOR/015/2021, me permito informar que esta representación social adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales se encuentra imposibilitada de remitir la información requerida de acuerdo a la etapa de investigación en que se encuentra la carpeta de investigación al rubro citado, y en términos del artículo 128 del Código Nacional de Procedimientos Penales ...

[...]

Principio dispositivo que impide a esta autoridad investigadora proporcionar la expedición de copias "certificadas" (sic, en virtud de que la presente carpeta de investigación se encuentra en la fase de investigación inicial y derivado al avance y las investigaciones que se encuentra realizando, puesto que se encuentra en secrecía o sigilo la presente carpeta al tratarse de datos reservado; por tanto la información y documentos requeridos – dictámenes periciales, entre otros datos de prueba- al ser estrictamente reservados únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos.

[...]

45. ASEGURAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL IMPEPAC. El seis de enero del dos mil veintidós, personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se constituyó en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de realizar diligencias propias de sus funciones de investigación, asegurando las oficinas que ocupa la

Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial.

46. DECLARATORIA DE PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HUMANISTA DE MORELOS. El trece de enero del dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/015/2022**, a través del cual se declaró la pérdida del registro del Partido Humanista de Morelos, en virtud de no haber obtenido, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local celebrada el seis de junio del dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

47. SUSPENSIÓN DE PLAZOS. El veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/027/2022**, y en su punto **SEGUNDO**, se aprobó la suspensión de los plazos en los procedimientos sancionadores en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, para reiniciarse los plazos una vez que la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Morelos, realice la liberación de las instalaciones ocupada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local.

48. LIBERACIÓN DE INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL IMPEPAC. El quince de febrero de dos mil veintidós, personal de la Agencia de Investigación Criminal adscrito al Fiscal de Delitos Diversos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se presentó a las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar diligencias en la cual determinó liberar las instalaciones del área asegurada; esto es la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en cumplimiento al acuerdo

emitido por el Fiscal de Delitos Diversos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del Estado de Morelos.

49. CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, y derivado de la liberación del área que ocupa la Coordinación de lo Contencioso Electoral, por parte del personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos; el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial realizó la certificación en los autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021**, en donde se hace constar que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/027/2022**, mediante el cual aprobó suspender los plazos en los procedimientos sancionadores en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, para reiniciarse los plazos una vez que la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Morelos, realizará la liberación de las instalaciones ocupada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local, ordenando glosar copia del citado acuerdo para los efectos legales conducentes.

50. REANUDACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/269/2021. Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el acuerdo **IMPEPAC/CEE/050/2022**, mediante el cual se reanuda la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, aprobadas mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, quedando integrada y presidida la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto Local, de la manera siguiente:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

51. ACUERDO QUE DETERMINA REANUDAR PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. El veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2022**, y en su punto **SEGUNDO**, determinó procedente aprobar la reanudación de los plazos en los procedimientos sancionadores en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, atendiendo a que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, realizó la liberación de las instalaciones ocupadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial.

52. CERTIFICACIÓN DE REANUDACIÓN DE PLAZOS DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/056/2022. El quince de marzo de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, realizó la certificación respectiva en autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021**, en donde se hace constar que con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2022**, que determinó procedente aprobar la reanudación de los plazos en los procedimientos sancionadores, en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, atendiendo a que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, realizó la liberación de las instalaciones ocupadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial; agregándose copia del citado acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

53. ACUERDO PARA ELABORAR PROYECTO DE ADMISIÓN O DESECHAMIENTO.

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, previa verificación de las constancias que integran el Procedimiento Ordinario Sancionador, se consideró que visto el estado procesal que guardan los autos se advertía que se habían realizado diligencias preliminares de investigación suficientes y derivado de ello, resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo para que sea turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de esta Órgano Comicial, para su determinación conducente.

54. APROBACIÓN DEL ACUERDO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS. En sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril del dos mil veintidós, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, de este órgano comicial, aprobó el proyecto de acuerdo respecto al desechamiento de la queja identificada con el expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2022**, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva, sea turnado al Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su determinación conducente.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para conocer del presente Procedimiento Ordinario Sancionador, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, numeral 1, inciso a), 443, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 69, fracción II, 81, fracción III, 83, 84, 88 Bis, 90 Quintus, fracciones I, III, IV y V, 98 fracción I, 365, párrafo tercero, 381, inciso a), 382, 383, fracción I, 384, fracción I, 395, fracción I, 397 y 398 del

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, fracción I, 59, párrafo primero, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 75, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 440, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las leyes electorales locales deben considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, de dicho precepto se advierte que cuenta con la base de clasificación de procedimiento sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales.

Por su parte, el ordinal 45, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral dispone que el Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

II. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Secretaría Ejecutiva, es competente para conocer del presente Procedimiento Ordinario Sancionador, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 98, 381, inciso a), 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 3, 5, primer párrafo, 6, fracción I, 7, 10, 11, fracción I, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 40, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, será la encargada de determinar en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción; así como recibir y sustanciar, según sea el caso, los recursos presentados ante el Instituto Morelense y ejercer la función de la Oficialía Electoral.

Lo anterior, se robustece con el contenido de la Jurisprudencia 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.- De la interpretación sistemática de los artículos 356, párrafo 1, inciso c); 358, párrafos 5 a 8; 360, 362, párrafos 1, 5, 8 y 9; 363, párrafos 3 y 4; 365, 367, 368, párrafos 1, 5, 6 y 7; 369, párrafos 1 y 3, inciso c), y 371, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, 16 y 75 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que el Secretario del Consejo General del referido órgano electoral está facultado para determinar el procedimiento administrativo sancionador, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

Por otra parte, según se desprende de los artículos 11, fracción III, 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, la Secretaría Ejecutiva, es el órgano competente para el trámite, sustanciación y en su caso resolución de los procedimientos sancionadores, quien además contará con el apoyo de la Dirección Jurídica para el trámite y sustanciación de los

procedimientos sancionadores electorales, luego entonces, quien cuenta con la atribución de presentar los proyectos a la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas es de acuerdo a las facultades señaladas en los preceptos en cita, es la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

III. PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR DE OFICIO. El Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, en su artículo 10, establece que **cualquier persona con interés legítimo** podrá **presentar quejas por presuntas infracciones a la normatividad electoral**, y que se le reconocerá el carácter de denunciante a quien acredite tener interés legítimo en el análisis de los hechos denunciados. Sirve de sustento la tesis identificada con el número 2006503.I.13º.C.12 C (10a.) Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 6, Mayo de 2014, Pág. 2040; con el rubro y contenido siguiente:

INTERÉS JURÍDICO E INTERÉS LEGÍTIMO. SUS DIFERENCIAS EN MATERIA CIVIL. La doctrina concibe al interés legítimo como una institución mediante la cual se faculta a todas aquellas personas que, sin ser titulares del derecho lesionado por un acto de autoridad, es decir, sin ser titulares de un derecho subjetivo tienen, sin embargo, un interés en que un derecho fundamental, sea respetado o reparado. En otras palabras, implica el reconocimiento de la legitimación a la persona cuyo sustento no se encuentra en un derecho subjetivo otorgado por cierta norma jurídica, sino en un interés cualificado que de hecho pueda tener respecto de la legalidad de determinados actos de autoridad. La nueva Ley de Amparo diferencia claramente el interés jurídico del legítimo, pues al respecto el artículo 5o., preceptúa que el primero consiste en un derecho subjetivo y el segundo se refiere a una situación frente al orden jurídico. De hecho, uno de los principales objetivos pretendidos con ese precepto fue, precisamente permitir el acceso al amparo a aquellas personas no afectadas en su esfera jurídica por actos administrativos (interés legítimo), no obstante carecieran de la titularidad del derecho subjetivo respectivo (interés jurídico); es decir, ampliar el número de personas que pudieran acceder a la Justicia Federal en defensa de intereses, difusos y colectivos. Es así que no resulta factible equiparar ambas clases de interés -jurídico y legítimo-, pues la doctrina, la jurisprudencia y el órgano legislativo que expidió la Ley de Amparo así lo han estimado al señalar que mientras el interés jurídico requiere ser tutelado por una norma de derecho objetivo o, en otras palabras, precisa de la afectación a un derecho subjetivo; en cambio, el interés legítimo supone únicamente la existencia de un interés respecto de la legalidad de determinados actos, interés que no proviene de la afectación a la esfera jurídica del individuo, sino directa o indirectamente de su situación particular respecto al orden jurídico. Por consecuencia,

el interés jurídico en materia civil establecido en la ley de la materia tiene por fin garantizar derechos fundamentales contra actos de autoridad jurisdiccional y, por su parte, el interés legítimo se dirige a garantizar tales derechos, pero vinculados con actos atribuibles a autoridades administrativas que afecten a personas o a determinados núcleos sociales; de ahí sus evidentes diferencias.

En el caso particular el requisito procesal para el inicio de del presente procedimiento ordinario sancionador se ve colmado al ser el propio Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el que ordena dar inicio al procedimiento ordinario sancionador respectivo en contra del partido político **Humanista de Morelos**; así como en contra de su **Presidente del Comité Directivo Estatal y del Presidente del Comité Directivos Municipal y sus candidatos**, postulados en el Municipio de **Ocuituco**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, a quienes se les atribuye probables comisiones de infracciones a la normatividad electoral. Por cuanto hace a la legitimación activa, es aplicable lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral y la legitimación pasiva se fundamenta en el artículo 9 fracción IX del mismo ordenamiento.

Sirve y orienta, al representar un caso análogo, el criterio de Jurisprudencia 8/2007, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro y contenido se inserta a continuación:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. TIENE FACULTADES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EN CONTRA DE MILITANTES, DIRIGENTES PARTIDISTAS, PARTICULARES O AUTORIDADES.- De la interpretación sistemática de los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73 y 82, párrafo 1, incisos t) y w) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que el Consejo General del Instituto Federal Electoral como organismo encargado de velar por el desarrollo armónico del proceso electoral, así como de vigilar que los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad, sean los rectores de la contienda, tiene atribuciones suficientes para iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de cualquier partido político, agrupación política, dirigentes, miembros, autoridades, e incluso particulares, respecto de cualquier situación que pudiera resultar contraria a la correcta consecución del proceso electoral o de los derechos de los partidos políticos contendientes, con independencia de las sanciones

que por la comisión de infracciones administrativas o penales se pudiera hacer acreedor.

Lo anterior se concluye debido a que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, aprobado en sesión extraordinaria de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, ordenó iniciar un procedimiento ordinario sancionador de oficio **en contra del Partido Político Humanista de Morelos**; así como en contra de su Presidente del Comité Directivo Estatal y del Presidente del Comité Directivo Municipal y sus candidatos, postulados en el Municipio de **Ocuiluco, Morelos**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por la probable transgresión a la normatividad electoral.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS INFRACTORES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021. El pasado nueve de junio del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IMPEPAC/CEE/351/2021, esto luego de distintos acontecimientos ocurridos en distintos Consejos Municipales Electorales con posterioridad a la jornada electoral del pasado seis de junio del dos mil veintiuno, y que bajo el criterio adoptado en el acuerdo de referencia, se estimó que podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en ese orden de ideas, de manera particular en dicho acuerdo se ordenó lo que a continuación sigue:

[...]

INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, en contra de los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, HUMANISTA DE MORELOS, MORENA y NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERZA POR MÉXICO y DEL TRABAJO**; así como en contra de sus Presidentes del Comités Directivos Estatales y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos, postulados en los Municipios de **Ocuiluco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla** y en los Distritales Electorales I y IX de **Cuernavaca y de Puente de Ixtla**; así como, en contra del **candidato independiente**

el ciudadano **AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**, en el Municipio de **Atlatalhucan**.¹
[...]

Ahora bien, partiendo de la vinculación realizada en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se procederá a extraer y analizar en párrafos subsecuentes, lo referente a los hechos ocurridos en el Consejo Municipal de **Ocuituco**, Morelos, haciendo notar que en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, con respecto al Consejo Municipal Electoral del citado Municipio, se precisó los hechos siguientes:

Consejo Municipal	Hecho
Ocuituco	El día nueve de junio del año en curso, siendo aproximadamente las trece horas con cero minutos, arribaron a las instalaciones del consejo municipal al parecer aproximado ciento cincuenta personas (sic), pertenecientes presuntamente simpatizantes (sic) del PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS , reclamando fraude electoral, prosiguiendo entrar de manera agresiva al inmueble, dirigiéndose a la bodega, lugar donde se encontraban resguardados los paquetes electorales de las elecciones del proceso ordinario electoral 2020-2021, y extrayéndolos del lugar para llevarlos a la mitad de la calle de enfrente del consejo para enseguida incendiarlos con gasolina, y llevándose consigo una acta (sic) de escrutinio y cómputo, de la elección de ayuntamientos, y es hasta el momento siendo las dieciocho horas con cero minutos que (sic) las personas continúan en las instalaciones de dicho consejo.

Al respecto de conformidad con lo ordenado por el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se estima oportuno, identificar a los probables infractores, contra quienes se iniciara el presente procedimiento, si así se determina.

En ese orden de ideas, según lo dispuesto por el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, los individuos señalados son:

¹ Transcripción tomada del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021

- El Partido Humanista de Morelos,
- El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos
- El Presidente del Comité Directivo Municipal – en Ocuituco- del Partido Humanista de Morelos,
- Candidato postulado por el Partido Humanista de Morelos, en el municipio de Ocuituco Morelos.

Lo anterior si tomamos en cuenta que en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se ordenó el inicio de un Procedimiento Ordinario Sancionador en contra del partido Humanista de Morelos, así como en contra del Comité Directivo Estatal, del Presidente del Comité Directivo Municipal en Ocuituco Morelos, y de sus candidatos postulados en el Municipio de Ocuituco Morelos.

En ese tenor, de las actuaciones que han sido realizadas por esta autoridad, podemos concluir válidamente por cuanto a la identificación de los sujetos arriba descritos, se tiene que:

Por lo que hace al Partido Humanista de Morelos resulta ser un hecho público y notorio² que se trató de un Partido Político Local, con registro acreditado ante este Organismo Público Local, con la denominación de citada. No obstante lo anterior, se precisa que mediante los acuerdos IMPEPAC/CEE/441/2021 e IMPEPAC/CEE/015/2022, fue declarado el periodo de prevención y por consiguiente, la declaratoria de pérdida del registro como Partido Político Local, respectivamente, del Partido Humanista de Morelos, tal y como se advierte de los antecedentes del presente acuerdo.

² El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene en la jurisprudencia P./J. 74/2006.(11) que los hechos notorios revisten una doble acepción, como concepto general y como concepto jurídico: a) Concepto general. Son aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar; de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo. b) Concepto jurídico. Desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciar la decisión judicial, respecto del cual, no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio, la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.

Por otra parte, según se advirtió del oficio PHM/RP/191/2021, el Presidente del Comité Directivo Estatal del otrora Partido Humanista de Morelos fue ostentado por el ciudadano **CESAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ**, mientras que el responsable de la dirigencia del entonces Partido Humanista de Morelos en la etapa de campaña y post-campaña en el municipio de Ocuituco Morelos, durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021, fue el ciudadano **RENE JACOBO ORTUÑO**, ya que según el oficio referido, en los municipios del Estado no existen Coordinaciones Directivas Municipales – o en su caso Comités Directivos Municipales-, ello como se desprende de la transcripción siguiente:

[...]

En respuesta a su oficio de fecha 16 de noviembre de la presente anualidad, le informo lo siguiente:

- 1- Persona que ostenta el cargo de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos: C. Cesar Francisco Betancourt López.
- 2- De acuerdo con los estatutos del partido, aprobados en el año 2019, no se llevó a cabo proceso de conformación para designar coordinaciones directivas municipales, motivo por el cual esta figura en los municipios de Ocuituco, Tepalcingo y Cuautla, señalados en su escrito no existe, así como en ningún otro municipio del Estado.
- 3- Así mismo me permito manifestar que con respecto a los municipios que mencionan a los representantes y encargados de la dirección del partido durante la etapa de campaña y post campaña. Precizando que dichos candidatos o ciudadanos responsables del Partido en los municipios señalados son: Rene Jacobo Ortuño de Ocuituco, Erubiel Sánchez Vergara Tepalcingo, Jesús Corona Damián Cuautla.

[...]

En ese sentido el Partido Humanista de Morelos, señala que de acuerdo con los Estatutos del ente político, aprobados en el año 2019, no se llevó a cabo proceso de conformación para designar Coordinaciones Directivas Municipales –o su equivalente- motivo por el cual en el municipio de Ocuituco, así como en ningún otro municipio del Estado existe tal figura, luego entonces, si se toma en cuenta lo anterior, esta autoridad administrativa electoral estima que con base en la respuesta obtenida al

requerimiento efectuado por la Secretaría Ejecutiva al Partido en mención, esto es que, al no existir Comités Directivos Municipales o su equivalente, en el municipio de **Ocuituco Morelos**, no se cuenta con el elemento base sobre el cual pudiera en determinado momento recaer, una imputación o bien una sanción, por lo que se considera dicha figura queda excluida de ser materia del presente procedimiento ordinario sancionador que nos ocupa, al no estar constituida.

Ahora bien, en lo referente al candidato postulado por el Partido Humanista de Morelos en el municipio de Ocuituco, se tiene que de conformidad con la información remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partido Políticas de este Instituto, los candidatos postulados por el Partido **Humanista de Morelos** en el municipio de **Ocuituco**, Morelos son:

CANDIDATOS POR EL PARTIDO		HUMANISTA DE MORELOS
CARGO	ESTATUS	NOMBRE
PRESIDENTE	PROPIETARIO	RENE JACOBO ORTUÑO
	SUPLENTE	ANTONIO IBARRA YAÑEZ
SINDICO	PROPIETARIO	ANAHI ELIZABETH ROSAS MONGE
	SUPLENTE	NOEMI VICTORIA QUIROZ PEÑA
1º REGIDOR	PROPIETARIO	TEODORO GONZALEZ CORTES
	SUPLENTE	OSCAR LARA DELGADILLO
2º REGIDOR	PROPIETARIO	LEVI CALA MUÑOZ
	SUPLENTE	LILIANA FUENTES PERALTA
3er REGIDOR	PROPIETARIO	ARTURO PEREZ MARTINEZ
	SUPLENTE	ARTURO DIAZ PEREZ

Al respecto, como podrá advertirse de la información multicitada se observa la lista de regidores propuestos en el Municipio de Ocuituco, propuestos por el Partido Humanista de Morelos, sin embargo, se estima que debido a que las candidatas y los candidatos referidos –regidurías-, son asignados tomando en cuenta el porcentaje de votos obtenidos por el partido que los postuló, por tanto al momento de ocurrir los hechos si bien es cierto que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

tenía la planilla propuesta, no menos es cierto que el triunfo o asignación de estos dependía, como ya se dijo al porcentaje de votos obtenidos por el partido, esto es que su triunfo no dependía del voto directo como en el caso del candidato a Presidente Municipal.

En consecuencia, de la información recabada en las diligencias preliminares se advierte que los posibles sujetos infractores que fungieron como Presidente del Partido Humanista de Morelos y candidato al cargo de Presidente Municipal de Ocuituco, postulado por el citado instituto político, al momento de la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, resultan ser los que a continuación se citan:

SUJETO EN CONTRA DE QUIEN SE ORDENO INICIAR EL PROCEDIMEINTO ORDINARIO SANCIONADOR, DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021	SUJETO IDENTIFICADO EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES
Partido Político Humanista de Morelos	Partido Político Humanista de Morelos
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos.	Ciudadano Cesar Francisco Betancourt López
Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Humanista de Morelos en Ocuituco, Morelos	No existe
Candidato postulado en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el municipio de Ocuituco, por el Partido Morena	Rene Jacobo Ortuño , Candidato a Presidente Municipal

V. IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS DESPLEGADAS EL DÍA DE LOS HECHOS, A TRAVES DE LAS CONSTANCIAS INTEGRADAS MEDIANTE DILIGENCIAS PRELIMINARES. Ahora bien, a efecto de determinar el inicio o no del procedimiento ordinario sancionador, resulta indispensable identificar las conductas desplegadas a fin de vincularlas con la hipótesis normativa electoral y así estar en aptitudes de considerar una posible actualización de infracción alguna a las hipótesis previstas en el Código de Instituciones y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por lo que de conformidad con las diligencias preliminares, esta autoridad se allegó de información y documentos sobre los cuales se analizara y extraerá la conducta desplegada a fin de encuadrarla en las hipótesis normativas previstas por la ley Electoral, entre otros, los documentos que obran y que otorgan a esta autoridad mayores datos sobre los hechos materia del presente acuerdo son:

- Informe de hechos, suscrito por los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, Morelos,
- Acta de la sesión ordinaria permanente de Cómputo Municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos celebrada el día miércoles nueve de junio del año dos mil veintiuno,
- Acta circunstanciada rendida por los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco Morelos
- Videograbación del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, remitida mediante el oficio IMPEPAC/UTSIC/002/2021
- Acta circunstanciada, levantada con motivo del contenido de la videograbación del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco Morelos,
- Oficio CES/DGJ/24990/2021, suscrito por el Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública,
- Oficio CES/DGC5/OF/3434/2021-12, suscrito por el Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo; C5,
- Bitácora de escucha de radio de las Corporaciones –Ocuituco, Morelos- de la Comisión Estatal de Seguridad Pública,
- Oficio CES/DGJ/25001/2021, suscrito por el Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública,
- Oficio POL.MOROCUI/1686/12/2021, suscrito por el encargado de Despacho de la Policía Morelos en el municipio de Ocuituco, Morelos.,
- Bitácora de del 9 de junio del 2021.

Ahora bien, de las constancias que fueron señaladas y que obran en autos del expediente actuado, se advierten los elementos siguientes:

➤ **DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”:**

[...]

EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO MORELOS SIENDO LAS OCHO HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCUITUCO, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN CALLE DEL ÁGUILA NO 410 BARRIO TEPEXI, REUNIDOS LOS CIUDADANOS QUE SE MENCIONAN ENSEGUIDA

[...]

ASÍ COMO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES:

[...]

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: ESTA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS SE PROCEDE A EFECTUAR LA APERTURA DE LA BODEGA DONDE SE RESGUARDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA LO CUAL SE ROMPEN LOS SELLOS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PAN, HUMANISTA, ENCUENTRO SOCIAL Y FUERZA MÉXICO. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A REALIZAR EL COMPUTO CORRESPONDIENTE INICIANDO POR LA SECCIÓN 570 CONTIGUA 1 569 CONTIGUA 1 574 BÁSICA Y 577 BÁSICA.

SE CÓMPUTO ESTÁS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPUTO, LAS TRES PRIMERA VENÍAN SIN ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL SOBRE RESPECTIVO EL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE PAQUETES DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ MISMO LA ÚLTIMA VENIA SIN ACTA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL POR ELLO SE LLEVÓ AL RECUENTO Y SE DECLARA RECESO INDEFINIDO PARA INGERIR NUESTROS ALIMENTOS.

EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO PRESIDENTE: SIENDO LAS TRECE HORAS SE REANUDA LA SESIÓN Y FUE EN ESTE MOMENTO QUE SE PRESENTÓ UN GRUPO DE MANIFESTANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS RAMALES, QUIENES NOMBRARON UNA COMISIÓN PARA QUE ESTUVIERAN PRESENCIANDO LA SESIÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE MINUTOS ANTES EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEL PARTIDO HUMANISTA LOS INVITO A LA CALMA Y LES EXPLICO EL PROCEDIMIENTO DE COMPUTO SIN EMBARGO MINUTOS DESPUÉS UN GRUPO DEL RESTO DE MANIFESTANTES INGRESARON CON VIOLENCIA A ESTE CONSEJO, LOS CUALES SACARON LOS PAQUETES ELECTORALES LOS TIRARON A LA

CALLE Y LES PRENDIERON FUEGO E INCLUSO AGREDIERON A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO ESTE CONSEJO RAZÓN POR LA CUAL LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DECIDIMOS SUSPENDER Y CERRAR LA SESIÓN DE COMPUTO SOLICITANDO INDICACIONES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO A LA ASISTENTE PARTICULAR DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL IMPEPAC A QUIEN LE ESTUVIMOS REPORTANDO LO SUCEDIDO Y ENVIANDO FOTOS Y EVIDENCIAS DE LOS HECHOS SIN EMBARGO NO NOS RETIRAMOS DEL CONSEJO POR NUESTRA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ MISMO ESTUVIMOS EN ESPERA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL C5 SIN NUNCA TENER EL APOYO DE LA MISMA, SE PROCEDIÓ A DICTAR UN RECESO INDEFINIDO Y POR CERRADA LA SESIÓN DE COMPUTO MOMENTÁNEAMENTE SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[...]

Es importante precisar que el extracto aquí insertado pertenece al contenido íntegro del acta de la sesión de cómputo del municipio de Ocuituco, Morelos, levantada con motivo de los hechos suscitados en el Consejo, así mismo se hace la precisión que una vez analizada en su totalidad dicha constancia, se extrajo el contenido donde se advierten hechos que podrían actualizar alguna infracción.

➤ **DEL INFORME DE HECHOS RENDIDO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCUITUCO MORELOS.**

[...]

Sirva el presente recurso para enviarle un cordial saludo, quien suscribe, Ing. SANTIAGO RAMOS MACEDA en mi calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO MORELOS (IMPEPAC), sea el medio para solicitarle en términos de lo dispuesto en el artículo 113 fracción VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago mención de la serie de hechos ocurridos los días nueve y diez de junio de la presente anualidad, en especial referente a la sesión de cómputo validez y declaración de resultados de la elección del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos.

Siendo las ocho horas del día nueve de junio del presente año, nos constituimos en el salón de sesiones del IMPEPAC del municipio de Ocuituco Morelos ubicado en Calle del Águila # 410, Barrio Tepexi, para llevar a cabo la sesión de cómputo de la elección 2021, la extracción de las actas de escrutinio y cómputo que no vinieron por fuera de 4 paquetes electorales correspondientes a las secciones 569 contigua 1, 570 contigua 1 + 577 básica y el recuento de la casilla 574

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

básica la cual no trajo el acta de escrutinio. Lo cual se hizo con la presencia de los seis integrantes de este Consejo Municipal y los representantes de los Partidos Políticos de PAN el C. Joel García Bravo, PARTIDO HUMANISTA C. Fausto Díaz Ibarra, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS C. Angélica María Nájera Anzures y PARTIDO FUERZA POR MEXICO C. Efrén García Sánchez, siendo aproximadamente las once horas con treinta minutos se dicta un receso indefinido para ingerir nuestros alimentos, nos retiramos y al regresar para reanudar la sesión nos percatamos que de afuera de las instalaciones que ocupa este consejo se encontraba un grupo de manifestantes de aproximadamente 300 personas quienes se pronunciaron como "EL PUEBLO DE OCUITUCO" quienes nos dijeron que solicitaban la presencia de las autoridades Estatales del IMPEPAC para exigir una elección extraordinaria ya que su inconformidad era el resultado de la elección en donde se reelige el presente municipal en turno C. JUAN JESUS ANZUREZ GARCIA y diciéndonos que no nos van a dejar salir hasta que no se cumplieran sus peticiones de ver alguna autoridad estatal para darle su pliego petitorio. Todos estos hechos los hicimos saber vía WhatsApp oportunamente a usted y al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral el C. Jesús Homero Murillo Ríos y de igual manera pedimos auxilio de la fuerza pública a través del grupo de Segurichat sin tener auxilio de ninguna autoridad.

Este consejo les explico a los manifestantes que no podíamos darle acceso a estar todos presentes en la sesión de cómputo y es por ello que nombraron una comisión ciudadano que los representara integrada por los C. C. MARCOS MONTERO GALINDO, DAVID CORTÉS MELÉNDEZ, una señora de apellido minero Y DOS PERSONAS MAS QUE DESCONOCEMOS SUS NOMBRES POR NO SER DE LA CABECERA, los manifestantes pedían a los integrantes de este órgano colegiado que se hiciera el recuento total voto por voto de las 23 casillas que conforman el municipio de Ocuituco Morelos pero al hacerles saber que eso no es posible por no estar de conformidad con el artículo 247 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, reiniciando la sesión de computo pero uno de los comisionados de nombre J. DAVIZD CORTÉS MELÉNDEZ menciona que de no abrirse el total de los paquetes electorales para el recuento total no servía de nada estar comparando los números de las actas de cada partido político es cuando el C. Francisco Javier Ávila Ibarra suplente de la representante del partido político Renovación Política Morelense salió a decirles al grupo de manifestantes que no se quería hacer el recuento fue entonces cuando empezaron agredirnos verbalmente a todos los integrantes de este consejo.....

[...]

...y es cuando el grupo de manifestantes comenzaron a tornarse más agresivos ingresando un grupo de estas personas quienes sustrajeron el paquete electoral que teníamos sobre la mesa de sesiones, tirándolo a la calle y prendiéndole fuego de manera inmediata y posteriormente el mismo grupo de manifestantes ingreso a la bodega en donde teníamos resguardados el resto de los paquetes electorales, sustrayéndolos para posteriormente aventarlos al fuego y en ese

momento salen de este consejo todos los representantes de partidos, la comisión conformada por la ciudadanía y solo nos quedamos los 6 miembros de este consejo, la supervisora y dos CAES locales, así como cuatro elementos de seguridad pública a quienes agredieron verbalmente e incluso llegando a agredir a uno de ellos físicamente.
[...]

Del contenido del acta de incidentes, signada por el Ing. Santiago Ramos Maceda, en su calidad de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocuiluco, Morelos, se advierten de manera preliminar, conductas que posiblemente podrían contravenir la ley, sin embargo en el presente apartado se precisa que la función esencial es la identificación de estas conductas por lo que, su actualización en la hipótesis normativa se realizara en distinto apartado.

➤ **DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA RENDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCUITUCO, MORELOS**

[...]

En el municipio de Ocuiluco, Morelos, siendo las diecisiete horas con cero minutos, del día 10 de junio del año 2021, en el salón de sesiones de las instalaciones del consejo municipal de Ocuiluco, Morelos.....

[...]

Que estando en sesión permanente de computo de la elección de miembros del ayuntamiento de Ocuiluco Morelos misma que se suspendió el día de ayer porque fue interrumpida por un grupo de manifestantes y de que (sic) de manera violenta sustrajeron los paquetes electorales de las 23 casillas y las arrojaron a la calle y le prendieron fuego y quemando además de las boletas toda la documentación que venían dentro como son actas originales de escrutinio y cómputo, hojas de incidentes y escritos de protesta, actas de apertura y cierres de casilla, así como la lista nominal de casilla, material que fue consumado por las llamas por el grupo de inconformes, de los resultados electorales obtenidos el día seis de junio de la elección.

[...]

La constancia analizada es congruente con lo señalado por el informe de incidentes rendido por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocuilco, sin embargo la actualización o encuadre de dichas conductas en la hipótesis normativa se realizara en distinto apartado.

➤ **DE LA RAZÓN DE OFICIALÍA LEVANTADA POR EL PERSONAL CON FUNCIONES DE OFICIALIA ELECTORAL DERIVADO DE LA VIDEOGRABACIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMATICA DE ESTE INSTITUTO- 31 DE JULIO DEL 2021.**

Se precisa que el acta, se encuentra inserta en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo, teniéndose por reproducido en el presente apartado. Ahora bien, como podrá confirmarse de la lectura integra de dicho documento, no se advierte la comisión de conducta alguna que pueda ser objeto de reproche.

➤ **DE LA RAZÓN DE OFICIALÍA LEVANTADA POR EL PERSONAL CON FUNCIONES DE OFICIALIA ELECTORAL DERIVADO DEL OFICIO REMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPEPAC/SCS/038/2021- 28 DE JULIO DEL 2021-**

Del acta levantada por el personal con funciones de oficialía electoral, de este instituto, el cual obra glosada a los autos del expediente formado con motivo del presente asunto, se advierte lo siguiente:

[...]

Siendo las **catorce horas con cincuenta y dos minutos del día en que en actúa**, se hace constar que se lleva a cabo la verificación y certificación de la existencia y contenido de las siguientes direcciones electrónicas proporcionadas por la dirección de comunicación social de este Instituto a través del contenido del oficio **IMPEPAC/SCS/038/2021**, siendo las que se enlistan a continuación:

- <https://twitter.com/PuntoPorPuntoTV/status/1402711553376403459?s=20>
- <https://twitter.com/InsigneNoticia1/status/1402710447921434630?s=20>
- <https://twitter.com/NoticiaArdiente/status/1402710209349435394?s=20>
- <https://twitter.com/ElSoldeCuautla/status/1402706327407935488?s=20>
- <https://bit.ly/3qfnsq0>

[...]

"Tweet"

"PuntoPorPuntoTV"

"@PuntoPorPuntoTV"

"En #Ocuituco, pobladores se manifestaron en las instalaciones del IMPEPAC y quemaron los 23 paquetes Electorales con las boletas de las elecciones del 6 de junio."

[...]

Tweet

Insigne Noticias

@InsigneNoticia1

Habitantes de la zona, salieron a manifestarse a las afueras de las oficinas sede #Impepac de Ocuituco, acusando de fraude electoral los resultados preliminares que se les brindaron.

Al poco tiempo comenzaron los disturbios que terminaron en la quema de las boletas.

[...]

Tweet

Ardiente Noticias

@NoticiaArdiente

PIDEN VOTO X VOTO Y QUEMAN BOLETAS EN OCUITUCO

Pobladores de Ocuituco también se manifestaron en las instalaciones del Impepac y quemaron los 23 paquetes electorales con las boletas de las elecciones del 6 de junio.

[...]

Tweet

El Sol de Cuautla

@ElSoldeCuautla

#Entérate | En #Ocuituco pobladores también se manifestaron en las instalaciones del @impepac y quemaron los 23 paquetes Electorales con las boletas de las elecciones del 6 de junio

Info: Dulce Gaviña

<https://bit.ly/3gfnsq0>

[...]

Queman boletas en Ocuituco

Este miércoles dio inicio la sesión permanente en los Consejos Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) , sesión de computo que se realiza con la participación de los representantes de partidos políticos, con la finalidad de que se revise que las copias de las actas con la que cuentan todos ellos, coincidan con los resultados oficiales.

Sin embargo, en Cuautla y Ocuilco este proceso se bien (sic) manchado por una serie de manifestaciones de parte de Simpatizantes de diversos partidos políticos.

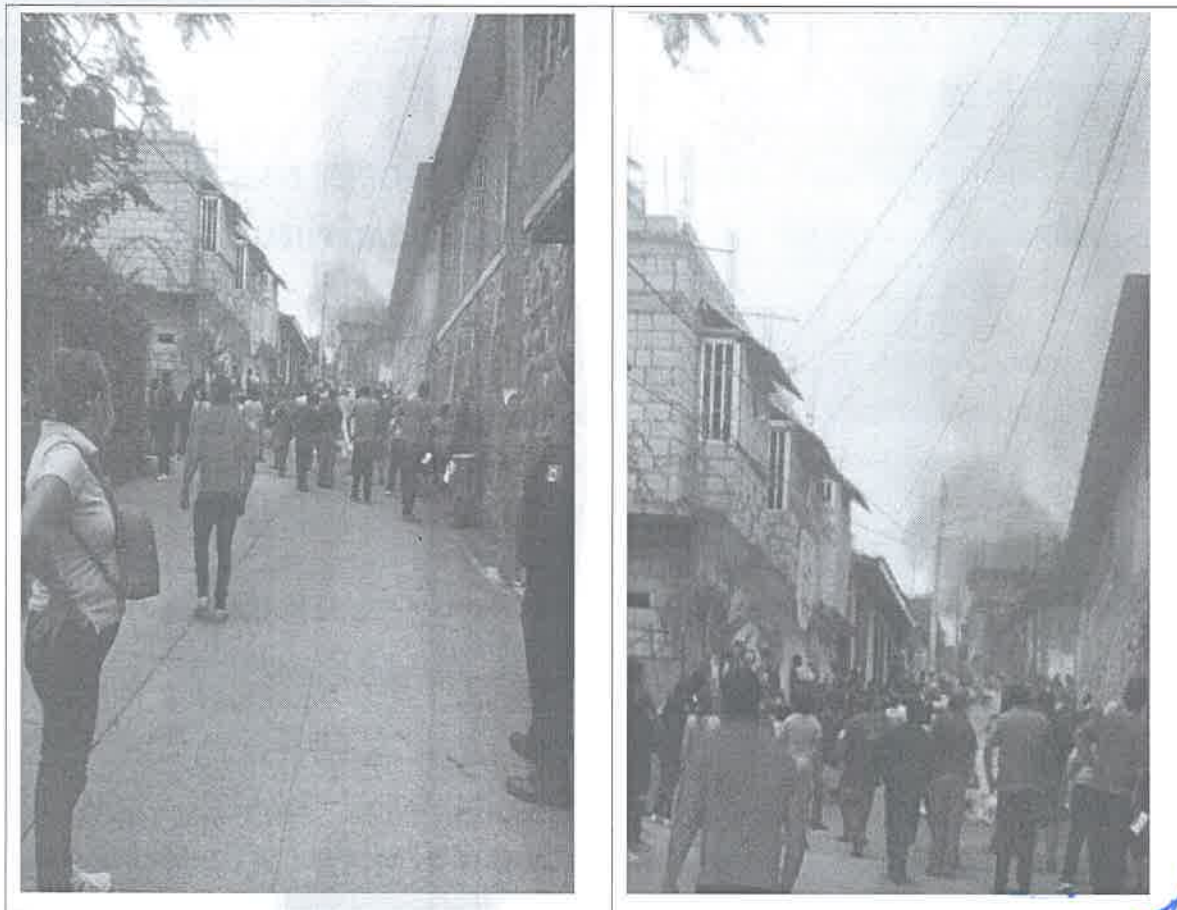
[...]

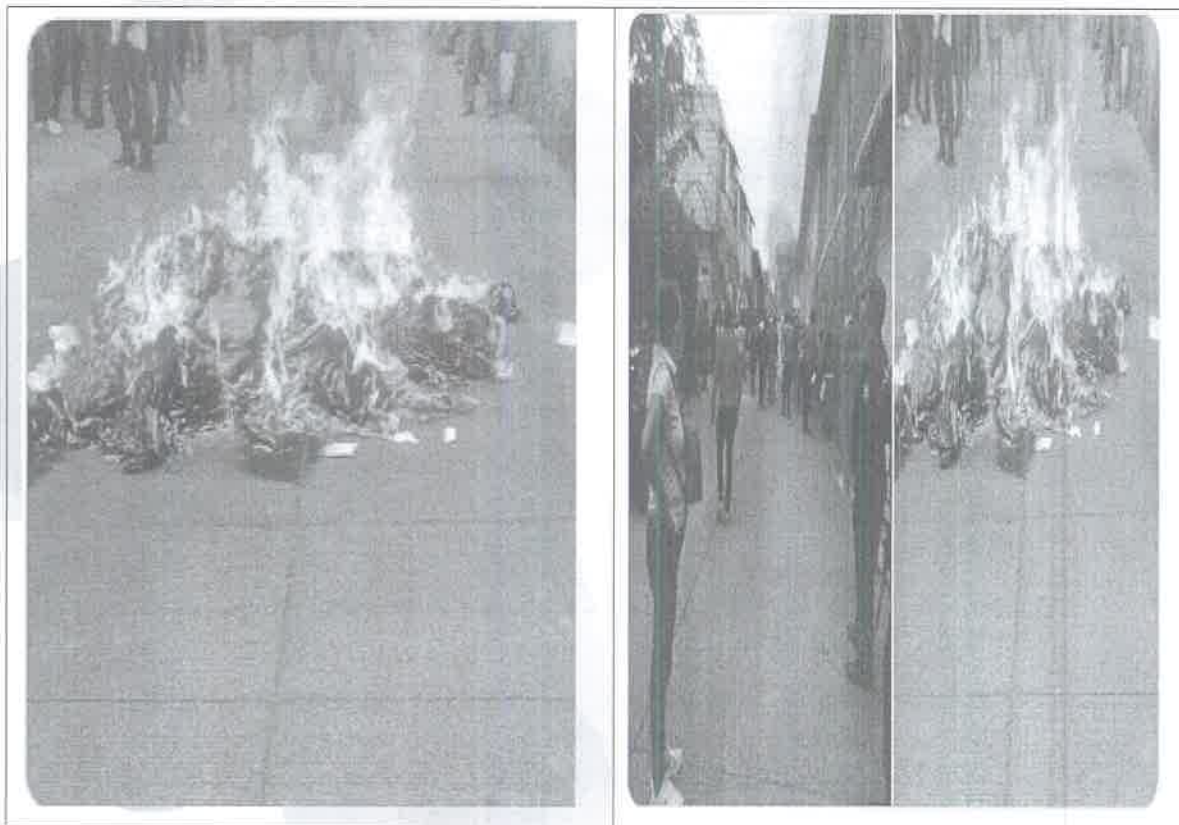
Por su parte, en Ocuilco ciudadanos inconformes por el resultado obtenido en las pasadas votaciones, se concentraron en las instalaciones del Consejo municipal del IMPEPAC.

Los inconformes acusaron que el virtual ganador Juan Jesús Anzures cometió diversas irregularidades.

Derivado de ellos, inconformes ingresaron a las instalaciones del IMPEPAC para sacar los 23 paquetes electorales con las boletas para prenderles fuego. Al lugar arribaron elementos de la Comisión Estatal de Seguridad.

Localizando además el personal con funciones de oficiala electoral las imágenes siguientes:-----





De la documental pública que obra glosada al expediente, se distingue la localización de elementos, que son coincidentes entre sí, ello al referir la destrucción a través de la quema, de documentos electorales, lo cual será analizado en distinto apartado.

➤ **DEL OFICIO CES/DGJ/24990/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

[...]

La Comisión Estatal de Seguridad Pública realizó una búsqueda en la base de datos que obran en la línea de emergencia 9-1-1 y despacho operativo de esta dirección general del C5, de las cuales se localizó registro de emergencia 9-1-1 con número de folio 917538, así mismo se obtuvo registro de la bitácora de escucha de radio de las corporaciones del Municipio de Ocuilco, dentro de un horario comprendido de las 00:00 horas a las 23:55 horas del día 09 de junio del 2021, mismas que se remite mediante copias certificadas.

[...]

.... Se hace del conocimiento que LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA con las que opera este centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo C5 únicamente respaldan la información por un periodo de 30 días y LAS CÁMARAS del programa "COMVIVES" respaldan la información por un

periodo de 15 días, toda vez que fuera de ese rango de fecha, son depuradas las grabaciones de manera automática por el sistema manejador de video, motivo por el cual **NO ES POSIBLE** proporcionar la información

Del oficio de referencia, se advierte únicamente la remisión de copias certificadas de la bitácora de radio escucha de las corporaciones del municipio de Ocuilco, Morelos, además de señalar la imposibilidad de remitir las grabaciones de cámaras de vigilancia en virtud de la automatización en la depuración de las mismas.

➤ **DEL OFICIO CES/DGC5/3434/2021-12 SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL:**

[...]

La Comisión Estatal de Seguridad Pública realizó una búsqueda en la base de datos que obran en la línea de emergencia 9-1-1 y despacho operativo de esta dirección general del C5, de las cuales se localizó registro de emergencia 9-1-1 con número de folio 917538, así mismo se obtuvo registro de la bitácora de escucha de radio de las corporaciones del Municipio de Ocuilco, dentro de un horario comprendido de las 00:00 horas a las 23:55 horas del día 09 de junio del 2021, mismas que se remite mediante copias certificadas.

[...]

.... Se hace del conocimiento que LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA con las que opera este centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo C5 únicamente respaldan la información por un periodo de 30 días y LAS CÁMARAS del programa "COMVIVES" respaldan la información por un periodo de 15 días, toda vez que fuera de ese rango de fecha, son depuradas las grabaciones de manera automática por el sistema manejador de video, motivo por el cual **NO ES POSIBLE** proporcionar la información

[...]

Del oficio de referencia, se advierte la localización de un reporte de emergencia con número de folio 917538, así como la remisión de copias certificadas de la bitácora de radio escucha de las corporaciones del Municipio de Ocuilco, Morelos, haciendo del conocimiento de la imposibilidad de remitir las grabaciones de cámaras de vigilancia en virtud de la automatización en la depuración de las mismas.

➤
DE LA BITÁCORA DE ESCUCHA DE RADIO DE LAS CORPORACIONES –
OCUITUCO, MORELOS- DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

De la bitácora de radio escucha remitida a este Instituto Local, a través del oficio CES/DGC5/3434/2021-12, se advierte lo siguiente:

FECHA/ HORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
2021-06-09 13:46	13:40 HRS FOLIO 917538 ELECTORALES// CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS	OCUITUCO	13:40 HRS. FOLIO 917538 ELECTORALES // CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS DEL ÁGUILA 10 BARRIO TEPEJI OCUITUCO, EN EL IMPEPAC REPORTA SE ENCUENTRAN 100 PERSONAS EN EL LUGAR EN MANIFESTACIÓN PIDE ACUDA UNIDAD SE DA DE CONOCIMIENTO AL CMTE...ENCARGADO DE TURNO DEL GRUPO F.R.I.
2021-06-09 13:47	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES// CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS	OCUITUCO	INDICA RO QUE SE APROXIMA X20 EN EL LUGAR AL MANDO DE..... EN COORDINACIÓN DE TRES UNIDADES MÁS 00668, 00021, 00022 EN BREVE DATOS ASÍ MISMO INDICA LA REPORTANTE QUE HAY UN APROXIMADO DE 100 PERSONAS
2021-06-09 13:50	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES// CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS	OCUITUCO	DEL GRIPO TP TAXI&RUTA OCUITUCO OCUITUCOSCH (SIC)LO SIGUIENTE EL FRAUDE DEL PAN QUIEREN REVISIÓN DE BOLETAS ELECTORALES. TODO TRANQUILO FRAUDE ELECTORAL EN OCUITUCI (SIC) DE LA MAYORÍA DE PARTIDOS
2021-06-09 13:57	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES// CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS	OCUITUCO	DE CONOCIMIENTO R.O. DE FISCALÍA PENDIENTES INDICA LA REPORTANTE LO SIGUIENTE YA QUEMARON TODO POR ORDEN DEL MANDO SE APROXIMEN UNIDADES AL APOYO SE APROXIMA CMDTE OLVERA QUEDONDO (SIC) DE ENTERADO
2021-06-09 14:07	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES// CONCENTRACIÓN	OCUITUCO	SE APROXIMAN UNIDADES DEL GRUPO F.R.I. 00784 Y 00808 AL MANDO DE ...INFORMA EL CMTE QUE YA ESTÁN QUEMANDO LAS URNAS ASÍ MISMO MANDAN MUNICIPIOS Y UNIDADES CERCANOS POR ORDEN DEL MANDO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

FECHA/ HORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
	PACÍFICA DE PERSONAS		
2021-06-09 14:10	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INDICA EL.... QUE ESTÁN ENARDECIDOS Y YA QUEMARON TODAS LAS BOLETAS YA NEGATIVO DE MANDAR GRAFICAS PORQUE LA GENTE ESTÁ MUY ALTERADA
2021-06-09 14:18	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INDICA....QUE LAS PERSONAS SE ESTÁN RESGUARDANDO YA EMPEZÓ LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL YA ESTÁN MÁS TRANQUILOS
2021-06-09 14:39	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	...YA EN APOYO EN OCUITUCO CON 2 OFICIALES MÁS ASÍ MISMO MUY FUERTE LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL INFORMA 042..... A BORDO DE LA UNIDAD 596 DOS ELEMENTOS MÁS PENDIENTES EN OCUITUCO ASÍ MISMO FUERTE LLUVIA POR EL LUGAR 024 DE TEMOAC YA EN APOYO A LA ENTRADA DE OCUITUCO EN LA SALIDA DE TECAJE INFORMA 024 ARRIBA A OCUITUCO EN LA ENTRADA PERMANECE PENDIENTE REPORTA R.O...
2021-06-09 15:02	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES		REPORTA CMDTE 023 POLICÍA SEGUNDO.....CON DIRECCIÓN A OCUITUCO EN APOYO A BORDO DE LA UNIDAD ECO 00833 CON DOS MÁS
2021-06-09 15:46	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INDICA CMDTE 024 NORMALIZA EN OCUITUCO LE INFORMÓ EL JEFE DE COMANDANCIA YA STA (SIC) SIN NOVEDAD Y CONTROLADO..... REPORTA LA UNIDAD ECO 0668 AL MANDO CMDTE X-20..... LAS PERSONAS DEL LUGAR SE ESTÁN RETIRANDO POCO A POCO EN ESTOS MOMENTOS SOLO HAY UN APROXIMADO DE 30 A 40 PERSONAS EN EL LUGAR... YA SE ENCUENTRAN MÁS TRANQUILAS
2021-06-09 15:47	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	13:46 HRS. 911 FOLIO 917538 CALLE DEL ÁGUILA 10 COLONIA BARRIO DE TEPEJI EN EL IMPEPAC REPORTA..... REPORTA SE ENCUENTRAN 100 PERSONAS EN EL LUGAR EN MANIFESTACIÓN PIDE ACUDA UNIDAD. SE DA CONOCIMIENTO AL CMTE.... ENCARGADO DE TURNO DEL GRUPO FRI

FECHA/ HORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
			INDICA R.O. QUE SE APROXIMA X20 EN EL LUGAR AL MANDO DE..... EN COORDINACIÓN CON TRES UNIDADES MAS 00668, 00021 00022 EN BREVE DATOS ASÍ MISMO INDICA LA REPORTANTE QUE HAY UNA APROXIMADO DE 100 PERSONAS INDICA EL..... DEL NUMERO.... DEL GRUPO TP TAXI&RUTA OCUITUCO OCUITUCOSCH LO SIGUIENTE EL FRAUDE DEL PAN QUIEREN REVISIÓN DE BOLETAS ELECTORALES. TODO TRANQUILO FRAUDE ELECTORAL EN OCUITUCI (SIC) DE LA MAYORÍA DE PARTIDOS DE CONOCIMIENTO R.O. DE FISCALÍA, PENDIENTES. INDICA LA REPORTANTE QUE "YA QUEMARON TODO" POR ORDEN DEL MANDO SE APROXIMEN UNIDADES AL APOYO; SE APROXIMA CMTE 042
2021-06-09 15:49	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	SE LE COMUNICA A UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES CMDTE.... QUEDANDO DE ENTERADO.....SE APROXIMAN UNIDADES DEL GRUPO F.R.I 00784 Y 00808 AL MANDO DE..... CON 09 ELEMENTOS MÁS. INFORMA EL CMDTE DE OCUITUCO YA ESTÁN QUEMANDO LAS URNAS, ASI MISMO SE MANDAN MUNICIPIOS Y UNIDADES CERCANOS POR ORDEN DEL MANDO. PREGUNTA..... DEL GRUPO S.O. IMPEPAC MOR SCH PREGUNTA LO SIGUIENTE ESTÁN BIEN LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO? Y LA REPORTANTE.... INDICA QUE SI TODOS BIEN INDICANDO PERO NECESITAMOS APOYO
2021-06-09 15:52	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	REPORTA R.O. DEL MUNICIPIO EN EL LUGAR SE ENCUENTRAN PENDIENTES LAS UNIDADES ECOS. 00668 AL MANDO X-20.....CON UNO MÁS COORDINACIÓN UNIDAD ECO. 00021 AL MANDO....CON UNO MÁS Y UNIDAD ECO 00022 AL MANDO.....5 MÁS. INDICA EL CMDTE...QUE ESTÁN ENARDECIDOS Y YA QUEMARON TODAS LAS BOLETAS YA NEGATIVO DE MANDAR

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

FECHA/ HORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
			GRAFICAS PORQUE LA GENTE ESTÁ MUY ALTERADA SE PERMANECE PENDIENTE... INDICA EL CMDTE 024 NORMALIZA DE OCUITUCO, LE INFORMO AL JEFE DE COMANDANCIA YA STA (SIC) SIN NOVEDAD Y CONTROLADO
2021-06-09 16:50	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	REPORTA LA UNIDAD ECO 00668...INFORMAN LAS PERSONAS DEL LUGAR SE ESTÁN RETIRANDO POCO A POCO EN ESTOS MOMENTOS SOLO HAY UN APROXIMADO DE 30 A 40 PERSONAS EN EL LUGAR....YA SE ENCUENTRAN MAS TRANQUILAS....INFORMA EL CMDTE X20 QUE LAS PERSONAS SE EMPIEZAN A REUNIR NUEVAMENTE Y AL PARECER YA ESTÁN CONVOCANDO CON LAS CAMPANAS
2021-06-09 16:56	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INFORMA EL CMDTEX20 QUE LAS PERSONAS SE EMPIEZAN A REUNIR NUEVAMENTE Y AL PARECER YA ESTÁN CONVOCANDO CON LAS CAMPANAS
2021-06-09 19:30	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INFORMAA LA PRESENTE SE ENCUENTRAN 8 PERSONAS POR PARTE DEL IMPEPAC Y UN APROXIMADO DE 60 A 70 PERSONAS A LAS AFUERAS DEL IMPEPAC INDICANDO NO RETIRARSE HASTA TENER CONTACTO CON EL DIRECTOR DEL IMPEPAC A NIVEL ESTADO, ASÍ MISMO INDICAN MANIFESTANTES QUE PROCEDERÁN A CERRAR LAS INSTALACIONES
2021-06-09 19:58	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INFORMAA LA PRESENTE SE ENCUENTRAN 8 PERSONAS POR PARTE DEL IMPEPAC Y UN APROXIMADO DE 60 A 70 PERSONAS A LAS AFUERAS DEL IMPEPAC INDICANDO NO RETIRARSE HASTA TENER CONTACTO CON EL DIRECTOR DEL IMPEPAC A NIVEL ESTADO, ASÍ MISMO INDICAN MANIFESTANTES QUE PROCEDERÁN A CERRAR LAS INSTALACIONES

➤ **DEL REPORTE DESCRIPTIVO DE LLAMADA, RADIO OPERADOR DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2021:**

[...]

MUNICIPIO: OCUITUCO

FOLIO: 917538

ORIGEN: TELEFONO CELULAR

PRIORIDAD: MEDIA

MOTIVO: ELECTORALES

OPERADOR: SGHANDRADE

[...]

SGHANDRADE JUN 9 2021 1:39 PM TIPO DE DELITO SELECCIONADO
CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS.

SGHANDRADE JUN 9 2021 1:41 PM REPORTA SE ENCUENTRAN 100
PERSONAS EN EL LUGAR EN MANIFESTACIÓN PIDE ACUDA UNIDAD.

SSGHELI JUN 9 2021 1:44 PM INDICA RO (SIC) QUE SE APROXIMA X20 EN
EL LUGAR AL MANDO DE...EN COORDINACIÓN DE TRES UNIDADES MÁS
0068, 0021, 00022 EN BREVE DATOS ASÍ MISMO INDICA LA REPORTANTE
QUE HAY UN APROXIMADO DE 100 PERSONAS.

SSGHELI JUN 9 2021 1:50 PM INDICA LA REPORTANTE LO SIGUIENTE YA
QUEMARON TODO.

ZAVALA LUCIA JUN 9 2021 1:59 INFORMA EL CMDTE DE OCUITUCO YA
ESTÁN QUEMANDO LAS URNAS ASI MISMO SE MANDAN MUNICIPIOS Y
UNIDADES CERCANOS POR EL ORDEN DE MANDO.

SSGHELI JUN 9 2021 2:00 PM.... DEL GRUPO SO IMPEPAC MOR SCH (SIC)
PREGUNTA LO SIGUIENTE ¿ESTÁN BIEN LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES
DEL CONSEJO? Y LA REPORTANTE INDICA QUE SI TODOS ESTÁN BIEN
PERO NECESITAMOS APOYO.

ZAVALA LUCIA JUN 9 2021 2:05 P.M. INDICA EL CMDTE...QUE ESTÁN
ENARDECIDOS Y QUE YA QUEMARON TODAS LAS BOLETAS YA
NEGATIVO DE MANDAR GRAFICAS PORQUE LA GENTE ESTA MUY
ALTERADA SE PERMANECE PENDIENTE.

ZAVALA LUCIA JUN 9 2021 2:06 P.M. INDICA EL CMDTE QUE ESTÁN
ENARDECIDOS Y YA QUEMARON TODAS LAS BOLETAS YA NEGATIVO DE
MANDAR GRAFICAS PORQUE LA GENTE ESTÁ MUY ALTERADA SE
PERMANECE PENDIENTE.

[...]

DESNELIDA JUN 9 2021 3:35 PM INDICA CMDTE 024 NORMALIZA (SIC) DE OCUITUCO LE INFORMO EL JEFE DE COMANDANCIA YA ESTÁ SIN NOVEDAD Y CONTROLADO.

DESADAN JUN 9 2021 3:45 REPORTA LA UNIDAD ECO 00668 AL MANDO CMDTE X-20...INFORMA LAS PERSONAS DEL LUGAR SE ESTÁN RETIRANDO POCO A POCO EN ESTOS MOMENTOS SOLO HAY UN APROXIMADO DE 30' A 40 PERSONAS EN EL LUGAR... YA SE ENCUENTRAN MÁS TRANQUILAS.

[...]

DESADAN JUN 10 2021 5:58 AM. REPORTA OFICIAL IMPLEMENTADO EN EL IMPEPAC DE OCUITUCO LAS PERSONAS SE RETIRAN EN SU TOTALIDAD A LAS 04:20 HRS QUEDANDO LAS OFICINAS DEL IMPEPAC SIN NOVEDAD.

[...]

➤ **DEL OFICIO CES/DGJ/25001/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

[...]

Al respecto, se remite; original del oficio numero POL.MOR.OCUI./1686/12/2021 de fecha 8 de diciembre del año en curso

[...]

Me permito informar a usted que por parte de esta jefatura de Comandancia del Municipio de Ocuituco, se cuenta con registro de reporte a las 12:55 horas, en la cual solicitan apoyo de presencia de seguridad publica en la calle del Águila número 410 del Poblado de Ocuituco; así mismo se envía copia certificada de la bitácora generada del apoyo solicitado de fecha 9 de junio del 2021

[...]

➤ **DEL OFICIO POL.MOR.OCUI./1686/12/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

[...]

Le informo a usted que por parte de esta jefatura de Comandancia del Municipio de Ocuituco, se cuenta con registro de repòrte a las 12:55 horas, en la cual solicitan apoyo de presencia de seguridad publica en la calle del Águila número 410 del poblado de Ocuituco:

así mismo se envía copia certificada de la bitácora generada del apoyo solicitado de fecha 9 de junio del 2021.

[...]

➤ **DE LA BITÁCORA DE ESCUCHA DE RADIO DE LAS CORPORACIONES – OCUITUCO, MORELOS- DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

09/JUNIO/2021		
12:55	AUXILIO	SOLICITA UN APOYO DE LA PRESENCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL LUGAR QUE INDICA EL COMPAÑERO....., ASÍ MISMO SE LE INDICA AL 0-15 EL CUAL SE APROXIMA AL LUGAR, ASÍ MISMO HAY UN PORCENTAJE DE UNA 150 PERSONAS EL CUAL PIDEN APOYO ASÍ MISMO SE APROXIMA X20...EL CUAL HACEN ACTO DE PRESENCIA EN EL LUGAR. ASÍ MISMO ARRIBAN UNIDADES 0022-0021-00668. ASÍ MISMO EN EL LUGAR UN APROXIMADO DE 150-200 PERSONAS ALEBRESTADAS. [...] ASÍ MISMO EL TENIENTE... INDICA QUE PREVALECE EN LA CALLE DEL ÁGUILA #410 ASÍ MISMO SE LE PASA CONSIGNA QUE PREVALECE DE LA INCONFORMIDAD DE LA GENTE QUE SOLO BUSCA LA QUEMA DE BOLETAS Y LAS URNAS ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN PENDIENTES LOS COMPAÑEROS X20-015. ASÍ MISMO SOLO SE QUEMARON URNAS Y BOLETAS. [...]
14:15		REPORTÉ AUXILIAR...A LAS 14:15 SE PRESENTA TURBA ENOJADA DE APROXIMADAMENTE 200 PERSONAS EXIGIENDO HABLAR CON EL PRESIDENTE DEL IMPEPAC AL ARRIBAR EL COMITÉ DEL IMPEPAC TUVIERON UNA PLÁTICA Y AL NO LLEGAR (SIC) UN ACUERDO LOS MANIFESTANTES SACARON A LA FUERZA LAS URNAS CON TODO Y BOLETAS PARA POSTERIORMENTE QUEMARLAS.

09/JUNIO/2021		
19:27		REPORTA EL AUXILIAR...IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL IMPEPAC QUE POSIBLEMENTE MANIFESTANTES TOMEN LAS INSTALACIONES ASÍ MISMO SE APROXIMA UNIDAD 00022 Y 00668.

De lo hasta aquí expuesto, esta autoridad advierte que de los informes y datos recabados en el presente asunto, no se advierte una vinculación o señalamiento expreso y contundente respecto a conductas de los ciudadanos César Francisco Betancourt López – Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos-, Rene Jacobo Ortuño- candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Ocuituco Morelos, postulado por el Partido Humanista de Morelos, ni mucho menos al Partido Humanista de Morelos, por la ejecución de determinados actos, ya sea como como autores o partícipes de ellas, pues de los documentos señalados, en ninguna parte, consta la presencia, y/o participación de los sujetos mencionados.

No obstante lo anterior, se destaca que del informe rendido por el entonces Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, puede distinguirse que durante la manifestación realizada en la sede del Consejo Municipal Electoral, se constituyó una comisión ciudadana conformada principalmente por los ciudadanos Marcos Montero Galindo y David Cortes Meléndez y/o J. David Cortes Meléndez y tres personas más que eligieron los supuestos manifestantes, quienes estarían presenciando los trabajos de la sesión de computo, sin embargo del relato no se distingue alguna conducta de los cuales se desprende la actuación del Partido Político a través de sus representante estatal, de su candidato o simpatizantes del ente político.

Ya que únicamente, se advierte del informe rendido por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, que el ciudadano Francisco Javier Ávila Ibarra, en su calidad de suplente de la representación

del Partido Político Renovación Política Morelense quien según la narrativa fue quien informó al grupo de manifestantes que no sería realizado el recuento total de los votos, y acto seguido los manifestantes iniciaron la agresión verbal a todos los integrantes del Consejo, sin embargo de los referidos informes y datos con que cuenta esta autoridad no se distingue una imputación directa a los ciudadanos César Francisco Betancourt López – Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos-, Rene Jacobo Ortuño- candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Ocuituco Morelos, postulado por el Partido Humanista de Morelos, al Partido Humanista de Morelos, ni mucho menos a las personas aquí referidas, como las responsables de los hechos acontecidos en el Consejo Municipal Electoral de Ocuituco.

Luego entonces, de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se tiene que el día 9 de junio del 2021 un grupo aproximado de 150 personas arribaron a las instalaciones del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, presuntamente simpatizantes del Partido Humanista de Morelos, ingresando a la sede del Consejo Municipal Electoral de Ocuituco, Morelos, dirigiéndose a la bodega, sustrayendo los paquetes electorales extrayéndolos del lugar para llevarlos a la mitad de la calle de enfrente del Consejo para enseguida incendiarlos con gasolina, y llevándose consigo una acta de escrutinio y cómputo, de la elección de Ayuntamiento, sin embargo, de dicho acuerdo no se observan mayores elementos que vinculados con las investigaciones de esta Autoridad, llevaran a concluir la participación de los ciudadanos César Francisco Betancourt López – Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos-, Rene Jacobo Ortuño- candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Ocuituco Morelos, postulado por el Partido Humanista de Morelos, ni mucho menos simpatizantes del entonces Partido Humanista de Morelos, tanto y más que en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2022, se señala que el grupo de manifestantes presuntamente pertenecían al Partido Humanista de Morelos, sin embargo, de las diligencias allegadas por la Secretaría Ejecutiva, y que obran en los autos del expediente, no se desprenderse que los manifestantes

pertenecían a dicho Instituto Político, máxime que como se ha referido de las actuaciones que obran en el expediente aperturado con motivo del presente asunto, no obra dato alguno que vincule directamente al otrora Partido Humanista de Morelos, sus dirigentes y candidatos con las conductas supuestamente atribuidas.

En ese sentido, tomando en consideración, los informes de los que se allego esta autoridad administrativa electoral y los señalados por el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se colige que no se cuentan con hechos de que los manifestantes reunidos a las afueras del Consejo Municipal de Ocuilco, Morelos, pertenecieran a dicho instituto político y que además los hechos presumiblemente atribuidos a estos hayan participado los ciudadanos César Francisco Betancourt López – Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos-, Rene Jacobo Ortuño- candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Ocuilco Morelos, postulado por el Partido Humanista de Morelos.

En ese sentido, con base en las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo, esta autoridad concluye que derivado de las investigaciones preliminares desarrolladas por este Instituto Local, no se advierten actos, hechos u omisiones que constituyan infracciones a la legislación electoral y que hayan desplegado el otrora Partido Humanista de Morelos, así como del Presidente del Comité Directivo Estatal y sus candidato postulado en el municipio de Ocuilco, Morelos, por la comisión de conductas contrarias al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior se concluye porque, en lo relativo al ámbito de competencia de esta autoridad, no se advierten hechos que señalen que los ciudadanos César Francisco Betancourt López – Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista de Morelos-, Rene Jacobo Ortuño- candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Ocuilco Morelos, postulado por el Partido Humanista de Morelos, y el Otrora Partido Humanista de Morelos,

hayan realizado determinada acción, que se actualize en alguna de las hipótesis normativas de los artículos 384 y 385, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. Por otra parte, de las constancias que integran el expediente se desprende que se encuentra agregado el informe que rindió el **Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocuiluco Morelos**, ciudadano Santiago Ramos Maceda, en el cual manifiesta lo siguiente:

[...]

Sirva el presente oficio para enviarle un cordial saludo, quien suscribe, Ing. SANTIAGO RAMOS MACEDA en mi calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE OCUILUCO MORELOS (IMPEPAC), sea el medio para solicitarle en términos de lo dispuesto en el artículo 113 fracción VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago mención de la serie de hechos ocurridos los días nueve y diez de junio de la presente anualidad, en especial referente a la sesión de cómputo validez y declaración de resultados de la elección del Ayuntamiento de Ocuiluco, Morelos.

Siendo las ocho horas del día nueve de junio del presente año, nos constituimos en el salón de sesiones del IMPEPAC del municipio de Ocuiluco Morelos ubicado en Calle del Águila # 410, Barrio Tepexi, para llevar a cabo la sesión de cómputo de la elección 2021, la extracción de las actas de escrutinio y cómputo que no vinieron por fuera de 4 paquetes electorales correspondientes a las secciones 569 contigua 1, 570 contigua 1 + 577 básica y el recuento de la casilla 574 básica la cual no trajo el acta de escrutinio. Lo cual se hizo con la presencia de los seis integrantes de este Consejo Municipal y los representantes de los Partidos Políticos de PAN el C. Joel García Bravo, PARTIDO HUMANISTA C. Fausto Díaz Ibarra, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS C. Angélica María Nájera Anzures y PARTIDO FUERZA POR MEXICO C. Efrén García Sánchez, siendo aproximadamente las once horas con treinta minutos se dicta un receso indefinido para ingerir nuestros alimentos, nos retiramos y al regresar para reanudar la sesión nos percatamos que de afuera de las instalaciones que ocupa este consejo se encontraba un grupo de manifestantes de aproximadamente 300 personas quienes se pronunciaron como "EL PUEBLO DE OCUILUCO" quienes nos dijeron que solicitaban la presencia de las autoridades Estatales del IMPEPAC para exigir una elección extraordinaria ya que su inconformidad era el resultado de la elección en donde se reelige el presente municipal en turno C. JUAN JESUS ANZUREZ GARCIA y diciéndonos que no nos van a dejar salir hasta que no se cumplieran sus peticiones de ver alguna autoridad estatal para darle su pliego petitorio. Todos estos hechos los hicimos saber vía WhatsApp oportunamente a usted y al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral el C. Jesús Homero Murillo Ríos y de igual

manera pedimos auxilio de la fuerza pública a través del grupo de Securichat sin tener auxilio de ninguna autoridad.

Este consejo les explico a los manifestantes que no podíamos darle acceso a estar todos presentes en la sesión de cómputo y es por ello que nombraron una comisión ciudadano que los representara integrada por los C. C. MARCOS MONTERO GALINDO, DAVID CORTÉS MELÉNDEZ, una señora de apellido minero Y DOS PERSONAS MAS QUE DESCONOCEMOS SUS NOMBRES POR NO SER DE LA CABECERA, los manifestantes pedían a los integrantes de este órgano colegiado que se hiciera el recuento total voto por voto de las 23 casillas que conforman el municipio de Ocuiluco Morelos pero al hacerles saber que eso no es posible por no estar de conformidad con el artículo 247 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, reiniciando la sesión de computo pero uno de los comisionados de nombre J. DAVIZD CORTÉS MELÉNDEZ menciona que de no abrirse el total de los paquetes electorales para el recuento total no servía de nada estar comparando los números de las actas de cada partido político es cuando el C. Francisco Javier Ávila Ibarra suplente de la representante del partido político Renovación Política Morelense salió a decirles al grupo de manifestantes que no se quería hacer el recuento fue entonces cuando empezaron agredirnos verbalmente a todos los integrantes de este consejo.....

[...]

...y es cuando el grupo de manifestantes comenzaron a tomarse más agresivos ingresando un grupo de estas personas quienes sustrajeron el paquete electoral que teníamos sobre la mesa de sesiones, tirándolo a la calle y prendiéndole fuego de manera inmediata y posteriormente el mismo grupo de manifestantes ingreso a la bodega en donde teníamos resguardados el resto de los paquetes electorales, sustrayéndolos para posteriormente aventarlos al fuego y en ese momento salen de este consejo todos los representantes de partidos, la comisión conformada por la ciudadanía y solo nos quedamos los 6 miembros de este consejo, la supervisora y dos CAES locales, así como cuatro elementos de seguridad pública a quienes agredieron verbalmente e incluso llegando agredir a uno de ellos físicamente.

[...]

Ahora bien, del citado informe se desprende que el día nueve de junio de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Consejo Municipal Electoral de Ocuiluco, se presentaron diversas personas y que a su vez nombraron una comisión en las cual se describen los nombres de cada uno de ellos, a fin de presenciar la continuación de la sesión de cómputo municipal que tenía verificativo en dicho Consejo; y a su vez, la participación de 1a representación suplente del Partido Renovación Política Morelense, previo a que los manifestantes ingresaron al Consejo Municipal y posteriormente,

acontecieron los hechos que dieron motivo a la agresión a los integrantes del Consejo, la sustracción del paquete electoral que tenían a la mesa de sesiones que tiraron a la calle y le prendieron fuego, para que de manera continua el mismo grupo de manifestantes ingresara a la bodega en donde se tenían resguardados el resto de los paquetes electorales, sustrayéndolos para posteriormente aventarlos al fuego.

En ese sentido, esta autoridad electoral, advierte que del citado informe se desprenden hechos que podrían constituir la posible configuración de delito o delitos que ameritan ser investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Morelos, y que podría encontrarse relacionada con la carpeta de investigación identificada con el número de expediente **FEDE02/MOR/015/2021**, y que en su oportunidad el Fiscal a cargo de la referida investigación informó a esta Secretaría Ejecutiva de este Instituto, que se encontraba imposibilitada para remitir la documentación consistente en copia certificada de la referida carpeta, en términos de lo dispuesto por el artículo 298, del Código Nacional de Procedimientos Electorales Penales, que hace referencia a la reserva de los actos a investigación; bajo tal consideración resulta procedente remitir copia del informe que rinde el Consejero Presidente al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio **IMPEPAC/CME-OCUITUCO 0062-06-2021**, de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, a la carpeta de investigación antes indicada, a fin de que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

VII. Por otra parte, del informe rendido a través del oficio **CES/DGJ/24990/2021-AGR**, suscrito por el Licenciado Oscar González Marín, Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual rinde informe a lo solicitado por esta autoridad, y del cual se desprende lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

FECHA/ HORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
2021-06-09 14:18	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INDICA....QUE LAS PERSONAS SE ESTÁN RESGUARDANDO YA EMPEZÓ LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL YA ESTÁN MÁS TRANQUILOS
2021-06-09 14:39	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	...YA EN APOYO EN OCUITUCO CON 2 OFICIALES MÁS ASÍ MISMO MUY FUERTE LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL INFORMA 042..... A BORDO DE LA UNIDAD 596 DOS ELEMENTOS MÁS PENDIENTES EN OCUITUCO ASÍ MISMO FUERTE LLUVIA POR EL LUGAR 024 DE TEMOAC YA EN APOYO A LA ENTRADA DE OCUITUCO EN LA SALIDA DE TECAJE INFORMA 024 ARRIBA A OCUITUCO EN LA ENTRADA PERMANECE PENDIENTE REPORTA R.O...
2021-06-09 15:02	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES		REPORTA CMDTE 023 POLICÍA SEGUNDO.....CON DIRECCIÓN A OCUITUCO EN APOYO A BORDO DE LA UNIDAD ECO 00833 CON DOS MÁS
2021-06-09 15:46	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INDICA CMDTE 024 NORMALIZA EN OCUITUCO LE INFORMÓ EL JEFE DE COMANDANCIA YA STA (SIC) SIN NOVEDAD Y CONTROLADO..... REPORTA LA UNIDAD ECO 0668 AL MANDO CMDTE X-20..... LAS PERSONAS DEL LUGAR SE ESTÁN RETIRANDO POCO A POCO EN ESTOS MOMENTOS SOLO HAY UN APROXIMADO DE 30 A 40 PERSONAS EN EL LUGAR... YA SE ENCUENTRAN MÁS TRANQUILAS
2021-06-09 15:47	COMPLEMENTO FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	13:46 HRS. 911 FOLIO 917538 CALLE DEL ÁGUILA 10 COLONIA BARRIO DE TEPEJI EN EL IMPEPAC REPORTA..... REPORTA SE ENCUENTRAN 100 PERSONAS EN EL LUGAR EN MANIFESTACIÓN PIDE ACUDA UNIDAD. SE DA CONOCIMIENTO AL CMTE.... ENCARGADO DE TURNO DEL GRUPO FRI INDICA R.O. QUE SE APROXIMA X20 EN EL LUGAR AL MANDO DE..... EN COORDINACIÓN CON TRES UNIDADES MAS 00668, 00021 00022 EN BREVE DATOS ASÍ MISMO INDICA LA REPORTANTE QUE HAY UNA APROXIMADO DE 100 PERSONAS INDICA EL..... DEL NUMERO.... DEL GRUPO TP TAXI&RUTA OCUITUCO OCUITUCOSCH LO SIGUIENTE EL FRAUDE DEL PAN QUIEREN REVISIÓN DE BOLETAS ELECTORALES. TODO TRANQUILO FRAUDE ELECTORAL EN OCUITUCI (SIC) DE LA MAYORÍA DE PARTIDOS DE CONOCIMIENTO R.O. DE FISCALÍA, PENDIENTES. INDICA LA REPORTANTE QUE "YA QUEMARON TODO" POR ORDEN DEL MANDO SE APROXIMEN UNIDADES AL APOYO, SE APROXIMA CMTE 042
2021-06-09 15:49	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	SE LE COMUNICA A UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES CMDTE.... QUEDANDO DE ENTERADO.....SE APROXIMAN UNIDADES DEL GRUPO F.R.I 00784 Y 00808 AL MANDO DE..... CON 09 ELEMENTOS MÁS. INFORMA EL CMDTE DE OCUITUCO YA ESTÁN QUEMANDO LAS URNAS, ASI MISMO SE MANDAN MUNICIPIOS Y UNIDADES CERCANOS POR ORDEN DEL MANDO. PREGUNTA..... DEL GRUPO S.O. IMPEPAC MOR SCH PREGUNTA LO SIGUIENTE ESTÁN BIEN LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO? Y LA REPORTANTE.... INDICA QUE SI TODOS BIEN INDICANDO PERO NECESITAMOS APOYO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

FECHA/ HORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
2021-06-09 15:52	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	REPORTA R.O. DEL MUNICIPIO EN EL LUGAR SE ENCUENTRAN PENDIENTES LAS UNIDADES ECOS. 00668 AL MANDO X-20.....CON UNO MÁS COORDINACIÓN UNIDAD ECO. 00021 AL MANDO....CON UNO MÁS Y UNIDAD ECO 00022 AL MANDO.....5 MÁS. INDICA EL CMDTE...QUE ESTÁN ENARDECIDOS Y YA QUEMARON TODAS LAS BOLETAS YA NEGATIVO DE MANDAR GRAFICAS PORQUE LA GENTE ESTÁ MUY ALTERADA SE PERMANECE PENDIENTE... INDICA EL CMDTE 024 NORMALIZA DE OCUITUCO, LE INFORMO AL JEFE DE COMANDANCIA YA STA (SIC) SIN NOVEDAD Y CONTROLADO
2021-06-09 16:50	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	REPORTA LA UNIDAD ECO 00668...INFORMAN LAS PERSONAS DEL LUGAR SE ESTÁN RETIRANDO POCO A POCO EN ESTOS MOMENTOS SOLO HAY UN APROXIMADO DE 30 A 40 PERSONAS EN EL LUGAR....YA SE ENCUENTRAN MAS TRANQUILAS....INFORMA EL CMDTE X20 QUE LAS PERSONAS SE EMPIEZAN A REUNIR NUEVAMENTE Y AL PARECER YA ESTÁN CONVOCANDO CON LAS CAMPANAS
2021-06-09 16:56	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INFORMA EL CMDTEX20 QUE LAS PERSONAS SE EMPIEZAN A REUNIR NUEVAMENTE Y AL PARECER YA ESTÁN CONVOCANDO CON LAS CAMPANAS
2021-06-09 19:30	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INFORMAA LA PRESENTE SE ENCUENTRAN 8 PERSONAS POR PARTE DEL IMPEPAC Y UN APROXIMADO DE 60 A 70 PERSONAS A LAS AFUERAS DEL IMPEPAC INDICANDO NO RETIRARSE HASTA TENER CONTACTO CON EL DIRECTOR DEL IMPEPAC A NIVEL ESTADO, ASÍ MISMO INDICAN MANIFESTANTES QUE PROCEDERÁN A CERRAR LAS INSTALACIONES
2021-06-09 19:58	RELACIONADO CON EL FOLIO: 917538 ELECTORALES	OCUITUCO	INFORMAA LA PRESENTE SE ENCUENTRAN 8 PERSONAS POR PARTE DEL IMPEPAC Y UN APROXIMADO DE 60 A 70 PERSONAS A LAS AFUERAS DEL IMPEPAC INDICANDO NO RETIRARSE HASTA TENER CONTACTO CON EL DIRECTOR DEL IMPEPAC A NIVEL ESTADO, ASÍ MISMO INDICAN MANIFESTANTES QUE PROCEDERÁN A CERRAR LAS INSTALACIONES

Aunado a lo anterior, obra agregado el oficio **CES/DGJ/25001/2021-AGR**, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Oscar González Marín, Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante el cual refiere que en vía de alcance al oficio **CES/DGJ/24990/2021-AGR**, mediante el cual se solicitó la información requerida mediante similar IMPEPAC/SE/JHMR/5841/2021, hace referencia a lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

[...]

Al respecto se remite, original del oficio con número POL.MOR.OCUI/1686/12/2021, de fecha 8 de diciembre del año en curso, suscrito y firmado el Policía Faustino Cándido Teodosio, Encargado de Despacho de la Política Morelos en el Municipio de Ocuiluco, me permito informar a Usted que, por parte de esta Jefatura de Comandancia en el Municipio de Ocuiluco, se encuentra con registro de reporte a las 12:55 horas, en el cual solicitan apoyo de presencia de seguridad pública en Calle del Águila número 410 del poblado de Ocuiluco, así mismo se envía copia certificada de la bitácora generada del apoyo solicitado en fecha 09 de junio de 2021.

[...]

Con base en las anteriores informes se desprende que el día nueve de junio de dos mil veintiuno, elementos de la Policía de la Comisión Seguridad Pública Estatal de Morelos, a través de la línea de Emergencia 9-1-1 y Despacho Operativo de esta Dirección General de C5, de los cuales se localizó registro de emergencia 9-1-1 con número **folio 9175538**, así mismo se obtuvo registro de la Bitácora de Escucha de Radio de las corporaciones del municipio de Ocuiluco, dentro de un horario comprendido de las 00:00 horas a las 23:55 horas del día 09 de junio del 2021, y en dichos registros obra el informe de diferentes elementos de Seguridad Pública; en los cuales se da cuenta de que un grupo de personas sustrajeron boletas electorales y las quemaron; sin embargo, de los citados registros no menciona cual haya sido la participación de los elementos de Seguridad Pública a fin de realizar acciones para impedir la quema de boletas o en su caso que derivado de dichos hechos hayan realizado el aseguramiento de personas en el ámbito de sus funciones para brindar seguridad y estabilidad a la ciudadanía o en su caso, realizar el aseguramiento de los hechos ante la posible configuración de algún delito.

Derivado de ello, esta autoridad electoral advierte que con dichas constancias podrían acreditarse posibles omisiones en el incumplimiento de sus funciones por parte de los elementos de Seguridad Pública Estatal; y en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUILUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUILUCO.

consecuencia, resulta conveniente remitir copia certificada de los citados informes tanto a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado; para que a través de la Unidades de Asuntos Internos, en el ámbito de sus atribuciones se realicen las investigaciones correspondientes por la posible omisión e incumplimiento de las funciones previstas en el artículo 70, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en contra de los elementos de Seguridad Pública que intervinieron en el auxilio solicitado el día nueve de junio de dos mil veintiuno, o en su caso se determine lo conducente.

De lo expuesto y con fundamento, en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo, 35, fracción III, 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17, numerales 1 y 2, 440, 441, 442, numeral 1, inciso a), 443, párrafo 1, incisos a) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo 1, inciso b); 3, párrafo 2, y 25 de la Ley General de Partido Políticos; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 64, 65, fracción III, 66, fracción II, V, XVII, 69, fracción I y II, 71, 75, 77, 78, fracciones XI XLII, XLIII, XLIV, LV, 81, fracciones I, VII, 83, 84, 96, 98, fracciones I, V y XX, 90 QUINTUS, fracciones I y II, 160, 381, 382, 383, fracción I, 384, fracción V, 395, 397 y 398 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, fracción I, 59, párrafo primero, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 75, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se desecha el procedimiento ordinario sancionador identificado como IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2021, en contra del entonces Partido Humanista de Morelos, y de los ciudadanos Cesar Francisco Betancourt López, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido

ACUERDO IMPEPAC/CEE/097/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022 /2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, Y DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. RENE JACOBO ORTUÑO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO.

Político Humanista de Morelos; y Rene Jacobo Ortuño, entonces candidato a Presidente Municipal de Ocuituco; Morelos, postulado por el otrora Partido Político Humanista de Morelos, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, remita copia certificada del presente acuerdo a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Morelos, para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de este acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, remita copia certificada del presente acuerdo a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos; para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones conducentes, en términos de las consideraciones expuestas en el presente.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el seis de mayo del año dos mil veintidós, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos**.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO
RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. MARIA DEL ROCIO CARRILLO
PEREZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. JACQUELINE MORENO
FITZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

MTRA. KENIA LUGO DELGADO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

C. ERNESTO GUERRA MOTA

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**

C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

C. ELENA ÁVILA ANZURES

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO MORELOS**